



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.16.06

RECURSOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - PLANTA PERMANENTE

Auditoria de Gestión

Buenos Aires, Febrero 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 11.16.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Planta Permanente. Auditoría de gestión

PERIODO BAJO EXAMEN: 2015

DOMICILIO: Venezuela 842

AUTORIDADES:

Dr. Alejandro Amor.

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto:	Dra. Mercedes Squillaci
Supervisora:	Dra. Sandra Elena Fumarola

OBJETO: Jurisdicción: 03- Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Defensa de los Derechos. Programa 16. Registro Público de Base de Datos Personales. Ley 1845. Inciso 1. Programa 17.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

ALCANCE: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia en recursos humanos de la planta permanente de la Defensoría del Pueblo.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 23 DE FEBRERO DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 28/2018

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2018.
Código del Proyecto	11.16.06
Denominación del Proyecto	Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo. Planta Permanente.
Período examinado	2015
Programas auditados	Jurisdicción: 03- Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Defensa de los Derechos. Programa 16. Registro Público de Base de Datos Personales. Ley 1845. Inciso 1. Programa 17.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Presupuesto Original	\$ 335.299.999,00
Alcance	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia en recursos humanos de la planta permanente de la Defensoría del Pueblo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Se desarrollaron las tareas de campo entre los meses de marzo y julio de 2017.
Limitaciones al alcance	No se han tenido limitaciones al alcance.
Observaciones	1. No se han registrado ingresos en el año 2015 en cumplimiento de la Ley N° 1502. No obstante, a partir del año 2016 comenzó a regir el Convenio Colectivo de Trabajo, que establece un capítulo para personas con necesidades especiales. 2. En dos casos (legajos 2159 y 2160) se advierte que no se encuentra acompañado al legajo físico copia de título universitario o terciario exigidos para las categorías “A” y “B”, respectivamente.
Recomendaciones	1. Realizar las acciones necesarias para facilitar el ingreso de personal conforme lo requieren la Ley N° 1502 y el Convenio Colectivo de Trabajo vigente. 2. Promover la actualización permanente de los legajos físicos, que deberán contener toda la documentación original o su copia fiel desde el ingreso de agente a la Administración hasta su desvinculación.

Conclusión	En mérito de lo hasta aquí analizado, puede afirmarse que el año 2015 ha sido un periodo de cambios en la normativa específica en lo que respecta a la gestión de los recursos humanos, al aprobarse el primer Convenio Colectivo para los Trabajadores de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2016. Puede observarse que, en lo que respecta a la información acerca de la gestión de la Defensoría, es puesta a disposición de la Legislatura de la Ciudad y del ciudadano en general a través del sitio web www.defensoria.org.ar, informe de gestión 2016, en el cual se realiza un profundo análisis de todas las áreas de la auditada. Las cuestiones observadas pueden ser objeto de un futuro seguimiento por parte de la Auditoría General
-------------------	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“RECURSOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO – PLANTA
PERMANENTE”
PROYECTO N° 11.16.06**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley n° 70, artículos 131, 132 y 136, de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha realizado una auditoría de gestión bajo el número de proyecto 11.16.06, denominado “Recursos Humanos. Planta Permanente. Defensoría del Pueblo de la Ciudad”.

I. OBJETO.

Jurisdicción N° 3. Unidad Ejecutora 30. Programas 16 —Defensa de los Derechos; y 17 —Registro Público de Base de Datos Personales - Ley 1845.

II. OBJETIVO.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. ALCANCE.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia, de los recursos

humanos de la planta permanente de la Defensoría del Pueblo durante el año 2015.

Las tareas de campo se desarrollaron entre marzo y junio de 2017 en sede de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, Piedras 584.

IV. PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

A los efectos de realizar la tarea encomendada se han realizado los siguientes procedimientos:

1. Lectura y análisis de los proyectos anteriores elaborados por este organismo a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad:
 - a) Informe Final 104;
 - b) Informe Final 079;
 - c) Informe Final 5.03.29 – “Auditoria de corte de gestión al 3/12/2003”;
 - d) Informe Final 451, de sistemas informáticos;
 - e) Proyecto N° 11.15.05 – “Relevamiento de la Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo”;
 - f) Proyecto N° 11.14.11 – “Auditoria de Corte en la Defensoría del Pueblo a fecha 3/5/2015”.
2. Circularización y requerimiento de Información. Se han enviado las siguientes notas:

<i>Nota número</i>	<i>Tema requerido</i>
2453/AGCBA/2016	Presentación Equipo
2454/AGCBA/2016	Requerimiento Información
515/AGCBA/2017	
516/AGCBA/2017	Copia fiel de Resoluciones
798/AGCBA/2017	Primer Pedido de prórroga concedida
935/AGCBA/2017	Informar cantidad de personal 2015
936/AGCBA/2017	Retiro voluntario

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

3. Evaluación contable.
4. Lectura y análisis del “Informe Anual 2015 – Defensoría del Pueblo de la Ciudad”, que reseña toda la actividad llevada a cabo por el ente en el año 2015.
5. Entrevista del 16 de marzo de 2017 a la doctora Ana María Capece, Sub-Directora de Recursos Humanos, sobre la administración del personal.
6. Verificación in situ de los legajos objeto de la muestra.
7. Análisis de la información recibida sobre los recursos humanos.
8. Obtención de dos muestras:
 - a) sobre la cantidad de agentes de la planta permanente en general, y
 - b) sobre la cantidad de agentes de la planta permanente que ingresaron en el año 2015.
9. Sobre el Fondo Compensador:
 - a) Compulsa de la correlatividad de los resúmenes bancarios aportados por la auditada;
 - b) Verificación de la registración bancaria de las renovaciones de los plazos fijos constituidos mensualmente;
 - c) Constatación de que las renovaciones de los plazos fijos mensuales por el total acumulado, incluyendo los intereses del período anterior.
10. Verificaciones contables:
 - a) análisis de la evolución interanual de los presupuestos 2013, 2014 y 2015;
 - b) análisis de la evolución del año 2015 en particular.
11. Solicitud de disposiciones:
 - a) designación de cada uno de los agentes incluidos en la muestra;
 - b) aprobación de las compensaciones de créditos presupuestarios.

12. Elaboración de cuadros y gráficos con toda la información colectada.

V. LIMITACIONES AL ALCANCE.

No ha habido limitaciones al alcance.

VI. ACLARACIONES PREVIAS.

VI.1. Normativa inmediatamente posterior al año auditado. Aprobación del convenio colectivo de trabajo del personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Año de vigencia: 2016.

Este importante documento fue firmado en diciembre de 2015, y estableció su vigencia a partir del **1 de enero de 2016**. Por lo tanto, el análisis de esta normativa estaría fuera del periodo auditado. Posteriormente a dicha fecha, se inició el proceso de homologación que, conforme a la información suministrada a la fecha de emisión del presente informe, se encontraría concluido. El contenido del Convenio puede ser resumido de la siguiente manera: en el título I, artículo 1º, se establece el ámbito de aplicación de la norma al personal de la planta permanente y no permanente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad; en el título II se establecen los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades, derechos y garantías, deberes y prohibiciones, situaciones de revista, carrera administrativa, sistema de evaluación, capacitación, régimen remunerativo, fortalecimiento del régimen de salud, jornada laboral, régimen de licencias, de las personas con discapacidad, condiciones y medio ambiente, igualdad de oportunidades y de trato, sobre la erradicación de la violencia laboral, régimen disciplinario, recursos, extinción de la relación laboral y del fondo compensador; el título III se refiere al personal no permanente; el título IV, a las modalidades especiales de contratación; el título V, a la representación sindical; y por último, el Título VI establece disposiciones finales. Incluye en sus anexos el escalafón y sistema de carrera administrativa; los regímenes de licencias, justificaciones y franquicias, y

de beneficios y asignaciones familiares; los sistemas de capacitación, y de evaluación de desempeño; y el régimen disciplinario.

VI.2. Estructura.

Ver Anexo II.

VI.3. Informe de Gestión del año 2015.

Respecto de toda la actividad llevada a cabo por la Defensoría del Pueblo, se ha presentado ante la Legislatura un Informe de Gestión del año 2015. Éste puede consultarse en formato “pdf” en www.defensoria.org.ar/informe-anual/.

VI.4. Presupuesto. Evaluación contable.

VI.4.A. Evaluación interanual: 2013, 2014 y 2015.

Se tomaron las variaciones entre los distintos estados de los créditos presupuestarios (sancionado, vigente y devengado) en el mismo periodo, comparando las de los similares (sancionado con sancionado, vigente con vigente y devengado con devengado) de los distintos ejercicios.

VI.4.B. Procedimientos.

Para la evaluación se realizaron los siguientes procedimientos:

1. A partir de la información obtenida del SIGAF, se procedió a la realización de cuadros comparativos de cada uno de los créditos presupuestarios, en sus distintos estados, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
2. Se determinaron los porcentajes de variación de las distintas partidas del Inciso 1 entre los periodos 2013, 2014 y 2015.

3. Se determinó la razonabilidad de la relación entre las partidas principales de Inciso 1.
4. Se analizaron las razones de las variaciones de las partidas principales y parciales entre los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
5. Se extrajeron las conclusiones.

VI.4.C. Análisis de las variaciones de los créditos presupuestarios del Inciso 1 durante los periodos 2013 a 2015

Porcentajes de diferencia entre los créditos sancionado y vigente

Año	Sancionado	Vigente	% diferencia
2013	161.573.505,00	194.009.765,00	20
2014	205.000.000,00	286.000.000,00	40
2015	335.299.999,00	402.298.716,00	20

Fuente: elaboración propia con información obtenida del SIGAF.

Porcentajes de diferencia entre los créditos vigente y devengado

Año	Vigente	Devengado	% diferencia
2013	194.009.765,00	194.009.265,44	0
2014	286.000.000,00	285.442.578,63	0
2015	402.298.716,00	402.298.696,31	0

Fuente: elaboración propia con información obtenida del SIGAF.

En los cuadros precedentes y a manera de introducción en el tema, se puede ver que entre el crédito sancionado y el vigente de cada periodo se produjeron, en el Inciso 1, incrementos como resultado de modificaciones presupuestarias que llegaron, en el 2013 al 20%, en el 2014 a un 40%, y en el 2015 a un 20%.

El crédito Vigente se devengó en cada uno de los periodos en un 100%.

VI.4.C.a. Variaciones de los periodos 2013, 2014 y 2015 del crédito sancionado de los programas 16 y 17

Las partidas corresponden, en todos los casos, al Inciso 1 – Gastos en Personal.

P. principal	P. parcial	Descripción	Sanción 2013 del Programa 16	Sanción 2014 del Programa 16	% de variación 2013 / 2014	Sanción 2015 del Programa 16	% de variación 2014 / 2015
		TOTAL	161.573.505,00	205.000.000,00	27	335.299.999,00	64
1		Personal Permanente	146.639.610,00	191.825.926,00	31	313.751.031,00	64
	1	Retribución Del Cargo	112.661.538,00	147.416.162,00	31	259.345.251,00	76
	4	Sueldo Anual Complementario	6.950.510,00	9.814.750,00	41	15.525.839,00	58
	6	Contribuciones Patronales	18.019.235,00			30.788.505,00	100
	7	Complementos	9.008.327,00	7.199.685,00	-20	8.091.436,00	12
2		Personal Temporario				17.108.718,00	100
	1	Retribución Del Cargo				15.761.063,00	100
	4	Sueldo Anual Complementario				412.139,00	100
	6	Contribuciones Patronales				935.516,00	100
	7	Complementos				-	0
4		Asignaciones Personales	805.828,00	851.477,00	6	1.707.892,00	101
	1	Personal Permanente	805.828,00	851.477,00	6	1.707.892,00	101
5		Asistencia Social al Personal	49.787,00	52.607,00	6	59.123,00	12
	1	Seguros De Riesgo De Trabajo				59.123,00	100
	9	Asistencia Social Sin Discriminar	49.787,00	52.607,00	6		0
6		Beneficios y Compensaciones					0
	1	Retiro Voluntario					0
8		Contratos por Tiempo Determinado	14.078.280,00	12.269.990,00	-13	2.673.235,00	-78
	1	Retribución Del Servicio	8.566.130,00	6.445.583,00	-25	844.098,00	-87
	4	Sueldo Anual Complementario	686.582,00	725.476,00	6	403.195,00	-44
	6	Contribuciones Patronales	1.146.231,00	1.211.163,00	6	1.011.882,00	16
	7	Complementos	3.679.337,00	3.887.768,00	6	414.060,00	-89

Variaciones del crédito sancionado correspondientes a los periodos 2013/2014.

Con respecto al crédito sancionado, el incremento del inciso entre el periodo 2013 y 2014 fue de un 27% y no hubo crédito sancionado para el Programa 17, Inciso 1, en los ejercicios 2013, 2014 y tampoco para el ejercicio 2015.

En este periodo las variaciones producidas en las partidas principales son:

1. En la partida principal 1 – Personal Permanente, con un incremento del 31%, el monto del crédito llega a \$ 191.825.926, y la partida parcial 1 – Retribución del Cargo aumentó un 31% (\$ 147.416.162) con respecto al ejercicio anterior.
2. En la partida principal 4 – Asignaciones Personales, el incremento porcentual es de 6% (\$ 851.477), y la partida parcial 1 – Personal Permanente coincide en el porcentaje y monto con la partida principal. Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1.
3. En la partida principal 5 – Asistencia Social al Personal, el incremento porcentual es de 6% (\$ 52.607), y la partida parcial 9 – Asistencia Social sin Discriminar, coincide en el porcentaje y monto con la partida principal. Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1.
4. En la partida principal 8 – Contratos por Tiempo Determinado, hay una disminución del 13% (\$ 12.269.990) del crédito sancionado, y la partida parcial 1 – Retribución del Servicio disminuye en un 25% (\$ 6.445.583). Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1 (pase a planta permanente).

Variaciones del crédito sancionado correspondientes a los periodos 2014/2015

Con respecto al crédito sancionado, el incremento del Inciso 1 entre el periodo 2014 y 2015 (solamente hubo recursos del Programa 16) fue de un 64%. En este periodo las variaciones producidas en las partidas principales son:

1. En la partida principal 1 – Personal Permanente, con un incremento del 64%, el monto del crédito llega a \$ 313.751.031. Debemos aclarar que la partida parcial 1 – Retribución del Cargo, aumentó un 76% (\$ 259.345.251) con respecto al ejercicio anterior.
2. En la partida principal 2 – Personal Temporario, si bien el porcentaje llega al 100% de incremento y el monto es de \$ 17.108.718, y la partida parcial 1 – Retribución en el cargo es de 100% (\$ 15.761.063), esto se debe a que en el periodo anterior (2014) no contaban con créditos para esta partida parcial.
3. En la partida principal 4 – Asignaciones Personales, el incremento porcentual es de 101% (\$ 1.707.892), y la partida parcial 1 – Personal Permanente coincide en el porcentaje y monto con la partida principal. Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1.

En la partida principal 8 – Contratos por Tiempo Determinado, hay una disminución del 78% (\$ 2.673.235) del crédito sancionado, y la partida parcial 1 – Retribución del Servicio disminuye en un 87% (\$ 844.098). Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1 (pase a planta permanente).

VI.4.C.b. Variaciones de los periodos 2013, 2014 y 2015 del crédito vigente de los programas 16 y 17.

Las partidas corresponden, en todos los casos, al Inciso 1 – Gastos en Personal.

P. principal	P. parcial	Descripción	Vigente 2013 del Programa 16	Vigente 2014 del Programa 16	% de variación 2013/2014	Vigente 2015 de los programas 16 y 17	% de variación 2014/2015
		TOTAL	194.009.765,00	286.000.000,00	47	402.298.716,00	41
1		Personal Permanente	192.363.356,00	266.558.296,00	39	361.765.142,00	36
	1	Retribución Del Cargo	145.188.384,00	204.244.922,00	41	291.988.891,00	43
	4	Sueldo Anual Complementario	12.473.028,00	18.893.843,00	51	13.252.708,00	-30
	6	Contribuciones Patronales	34.496.231,00	2.432.647,00	-93	49.181.578,00	1922
	7	Complementos	205.713,00	1.140.072,00	454	7.341.965,00	544
2		Personal Temporario		15.258.760,00	100	20.710.327,00	36
	1	Retribución Del Cargo		11.810.192,00	100	17.387.600,00	47
	4	Sueldo Anual Complementario		1.015.921,00	100		-100
	6	Contribuciones Patronales			0	2.988.471,00	100
	7	Complementos			0	334.256,00	100
4		Asignaciones Personales	1.292.525,00	3.861.303,00	199	3.876.378,00	0,4
	1	Personal Permanente	1.292.525,00	3.861.303,00	199	3.876.378,00	0,4
5		Asistencia Social al Personal	0,00	0,00	0	7.315.612,00	100
	1	Seguros De Riesgo De Trabajo			0	7.315.612,00	100
	9	Asistencia Social Sin Discriminar	0,00	0,00	0	0,00	0
6		Beneficios y Compensaciones			0	8.512.922,00	100
	1	Retiro Voluntario			0	8.512.922,00	100
8		Contratos por Tiempo Determinado	353.884,00	321.641,00	-9	118.335,00	-63
	1	Retribución Del Servicio	279.215,00	254.291,00	-9	0,00	-100
	4	Sueldo Anual Complementario	21.124,00	16.566,00	-22	0,00	-100
	6	Contribuciones Patronales	53.541,00	50.784,00	-5	118.335,00	133
	7	Complementos	4,00	0,00	0	0,00	0

Fuente: elaboración propia con información obtenida del SIGAF.

Variaciones del crédito vigente correspondientes a los periodos 2013/2014.

El Programa 17 en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 no contó con crédito sancionado para el Inciso 1, pero en el periodo 2015 y a través de modificaciones presupuestarias, contó con crédito vigente en el mencionado inciso.

Con respecto al crédito vigente, el incremento del Inciso 1 entre el periodo 2013 y 2014 fue de un 47%. En este periodo las variaciones producidas en las partidas principales son:

1. En la partida principal 1 – Personal Permanente, con un incremento del 39%, el monto del crédito llega a \$ 266.558.296. Debemos aclarar que la partida parcial 1 – Retribución del Cargo aumentó un 41% (\$ 204.244.922) con respecto al ejercicio anterior.
2. En la partida principal 2 – Personal Temporario, si bien el porcentaje llega al 100% de incremento y el monto es de \$ 15.258.760, y la partida parcial 1 – Retribución en el cargo es de 100% (\$ 11.810.192), esto se debe a que en el periodo anterior (2013) no contaban con créditos para esta partida parcial.
3. En la partida principal 4 – Asignaciones Personales, el incremento porcentual es de 199% (\$ 3.861.303), y la partida parcial 1 – Personal Permanente coincide en el porcentaje y monto con la partida principal. Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1.
4. En la partida principal 8 – Contratos por Tiempo Determinado, hay una disminución del 9% (\$ 321.641) del crédito vigente, y la partida parcial 1 – Retribución del Servicio disminuye en la misma proporción: 9% (\$ 254.291). Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1 (pase a planta permanente).

Variaciones del crédito vigente correspondientes a los periodos 2014/2015.

En el periodo 2015 y a través de modificaciones presupuestarias, el Programa 17, contó con crédito vigente en el Inciso 1.

A los efectos de determinar las variaciones de todos los recursos recibidos por el Ente auditado, se sumaron los recursos de ambos programas, 16 y 17, en el periodo 2015.

Con respecto al crédito Vigente, el incremento del Inciso 1 entre el periodo 2014 y 2015 es de un 41%. En este periodo las variaciones producidas en las partidas principales son:

1. En la partida principal 1 – Personal Permanente y con un incremento del 36%, el monto del crédito llega a \$ 361.765.142. Debemos aclarar que la partida parcial 1 – Retribución del Cargo aumentó un 43% (\$ 291.988.891) con respecto al ejercicio anterior.
2. En la partida principal 2 – Personal Temporario, el porcentaje llega al 36% de incremento y el monto es de \$ 20.710.325, y la partida parcial 1 – Retribución en el cargo es de 47% (\$ 17.387.600).
3. En la partida principal 4 – Asignaciones Personales, el incremento porcentual es de 0,4% (\$ 3.876.378), y la partida parcial 1 – Personal Permanente coincide en el porcentaje y monto con la partida principal. Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1.
4. En la partida principal 5 – Asistencia Social al Personal y con un incremento del 100%, el monto del crédito llega a \$ 7.315.612, y la partida parcial 1 – Seguros de Riesgo de Trabajo aumentó un 100% (\$ 7.315.612). Esta situación se da porque en el periodo anterior (2014) no contaban con créditos para esta partida parcial.

5. En la partida principal 6 – Beneficios y Compensaciones y con un incremento del 100%, el monto del crédito llega a \$ 8.512.922, y en la partida parcial 1 – Retiro Voluntario se repite el mismo porcentaje e importe de la partida principal. Esta situación se da porque en el periodo anterior (2014) no contaban con créditos para esta partida parcial.
6. En la partida principal 8 – Contratos por Tiempo Determinado, hay una disminución del 63% (\$ 118.335) del crédito vigente, la partida parcial 1 – Retribución del Servicio figura con importe cero, y la partida parcial 6 – Contribuciones Patronales hay un incremento con relación al periodo anterior (2014) de 133% (\$ 118.335). Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1 (pase a planta permanente).

VI.4.C.c. Variaciones de los periodos 2013, 2014 y 2015 del crédito devengado de los programas 16 y 17.

Las partidas corresponden, en todos los casos, al Inciso 1 – Gastos en Personal.

P. principal	P. parcial	Descripción	Devengado 2013 del Programa 16	Devengado 2014 del Programa 16	% de variación 2013/2014	Devengado 2015 de los programas 16 y 17	% de variación 2014/2015
		TOTAL	194.009.265,44	285.442.578,63	47	402.298.696,31	41
1		Personal Permanente	192.362.861,30	266.259.395,16	38	361.765.131,35	36
	1	Retribución Del Cargo	145.187.894,70	203.946.024,70	40	291.988.888,46	43
	4	Sueldo Anual Complementario	12.473.026,09	18.893.842,07	51	13.252.705,46	-30
	6	Contribuciones Patronales	34.496.228,46	2.432.646,40	-93	49.181.575,02	1922
	7	Complementos	205.712,05	1.140.070,61	454	7.341.962,39	544
2		Personal Temporario		15.258.757,04	100	20.710.325,02	36
	1	Retribución Del Cargo		11.810.190,78	100	17.387.599,12	47
	4	Sueldo Anual Complementario		1.015.919,86	100		
	6	Contribuciones Patronales				2.988.470,24	
	7	Complementos				334.255,66	

P. principal	P. parcial	Descripción	Devengado 2013 del Programa 16	Devengado 2014 del Programa 16	% de variación 2013/2014	Devengado 2015 de los programas 16 y 17	% de variación 2014/2015
4		Asignaciones Personales	1.292.523,50	3.602.786,03	179	3.762.492,65	0,4
	1	Personal Permanente	1.292.523,50	3.602.786,03	179	3.762.492,65	0,4
5		Asistencia Social al Personal	0,00	0,00	0	7.315.609,10	
	1	Seguros De Riesgo De Trabajo				7.315.609,10	
	9	Asistencia Social Sin Discriminar	0,00	0,00	0	0,00	
6		Beneficios y Compensaciones				8.512.921,04	
	1	Retiro Voluntario				8.512.921,04	
8		Contratos por Tiempo Determinado	353.880,64	321.640,40	-9	118.334,24	-63
	1	Retribución Del Servicio	279.214,00	254.290,84	-9		
	4	Sueldo Anual Complementario	21.123,82	16.565,70	-22		
	6	Contribuciones Patronales	53.539,30	50.783,86	-5	118.334,24	133
	7	Complementos	3,52	0,00	0	0,00	

Fuente: elaboración propia con información obtenida del SIGAF.

Variaciones del crédito devengado correspondientes a los periodos 2013 / 2014.

Con respecto al crédito devengado, el incremento del Inciso 1 entre el periodo 2013 y 2014 fue de un 47%. En este periodo las variaciones producidas en las partidas principales son:

1. En la partida principal 1 – Personal Permanente y con un incremento del 38%, el monto del crédito llega a \$ 266.259.395,16, y la partida parcial 1 – Retribución del Cargo aumentó un 40% (\$ 203.946.024,70) con respecto al ejercicio anterior.
2. En la partida principal 2 – Personal Temporario, el porcentaje llega al 100% de incremento y el monto es de \$ 15.258.757,04, y la partida parcial 1 –

Retribución en el cargo es de 100% (\$ 11.810.190.78); esto se debe a que en el periodo anterior (2013) no contaban con créditos para esta partida parcial.

3. En la partida principal 4 – Asignaciones Personales, el incremento porcentual es de 179% (\$ 3.602786.03), y la partida parcial 1 – Personal Permanente coincide en el porcentaje y monto con la partida principal. Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1.
4. En la partida principal 8 – Contratos por Tiempo Determinado, hay una disminución del 9% (\$ 321.640.40) del crédito devengado, y la partida parcial 1 – Retribución del Servicio disminuye en la misma proporción 9% (\$ 254.290.84). Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1 (pase a planta permanente).

Variaciones del crédito devengado correspondientes a los periodos 2014 / 2015.

Con respecto al crédito devengado, el incremento del Inciso 1 entre el periodo 2014 y 2015 fue de un 41%.

El crédito devengado del ejercicio 2014 y 2015, constituye el 100% del crédito vigente de cada uno. En este periodo las variaciones producidas en las partidas principales son:

1. En la partida principal 1 – Personal Permanente y con un incremento del 36%, el monto del crédito llega a \$ 361.765.131,35. Debemos aclarar que la partida parcial 1 – Retribución del Cargo aumentó un 43% (\$ 291.988.888,46) con respecto al ejercicio anterior.
2. En la partida principal 2 – Personal Temporario, el porcentaje llega al 36% de incremento y el monto es de \$ 20.710.325,02, y la partida parcial 1 –

Retribución en el cargo es de 47% (\$ 17.387.599,12) con respecto al ejercicio anterior.

3. En la partida principal 4 – Asignaciones Personales, el incremento porcentual es de 0,4% (\$ 3.762.492.65), y la partida parcial 1 – Personal Permanente coincide en el porcentaje y monto con la partida principal. Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1.
4. En la partida principal 5 – Asistencia Social al Personal y con un incremento del 100%, el monto del crédito llega a \$ 7.315.609.10, y la partida parcial 1 – Seguros de Riesgo de Trabajo aumentó un 100% (\$ 7.315.609.10). Esta situación se da porque en el periodo anterior (2014) no contaban con créditos para esta partida parcial.
5. En la partida principal 6 – Beneficios y Compensaciones y con un incremento del 100%, el monto del crédito llega a \$ 8.512.921.04, y en la partida parcial 1 – Retiro Voluntario se repite el mismo porcentaje e importe de la partida principal. Esta situación se da porque en el periodo anterior (2014) no contaban con devengamiento de Retiros Voluntarios.
6. En la partida principal 8 – Contratos por Tiempo Determinado, hay una disminución del 63% (\$ 118.334,24) del crédito devengado, la partida parcial 1 – Retribución del Servicio no tiene monto alguno, figura en cero, y la partida parcial 6 – Contribuciones patronales hay un incremento del 133% con respecto al periodo anterior, por \$ 118.334.24. Esto está razonablemente relacionado con el incremento del Inciso 1, partida parcial 1 (pase a planta permanente).

VI.4.C.d. Conclusión.

Las afirmaciones hasta aquí expuestas nos permiten concluir que las variaciones presupuestarias de los créditos sancionado, vigente y devengado del Inciso 1 entre los periodos 2013 y 2015 han tenido como objetivo el pase a planta

permanente del personal contratado por tiempo determinado, agregándose en los ejercicios 2014 y 2015 la toma de personal temporario, y en el 2015 el retiro voluntario (2% del total del devengado del inciso). Por lo tanto no se elaboran observaciones sobre esta cuestión.

VI.4.D. Análisis presupuestario del ejercicio 2015.

La evaluación contable se ha realizado con base en la información suministrada por el sistema de registración SIGAF¹, la normativa respaldatoria de las modificaciones presupuestarias² e información de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad³.

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires tiene a su cargo dos programas presupuestarios, el Programa 16 – Defensa de los Derechos, y el Programa 17 – Registro Público de Bases de Datos Personales Ley 1845. Ambos se definen como programas instrumentales por lo que no conllevan la realización de metas físicas.

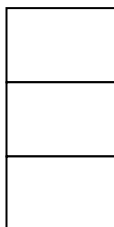
Teniendo en cuenta el objeto de esta auditoría, se procedió a realizar un análisis presupuestario del Inciso 1 de ambos programas, que es el inciso que representa el gasto del personal.

El Inciso 1 del Programa 16 comprende las actividades: 1 - Conducción, 2 – Administración y Servicios, y 10 – Control y Derechos Humanos. Asimismo, el Inciso 1 del Programa 17 comprende las actividades 1 – Conducción, y la 10 - Control y Derechos Humanos.

¹ Papel de Trabajo. Carpeta de Trabajos Contables.

² Papel de Trabajo. Legajo Corriente. Nota a la OGEPU.

³ Papel de Trabajo. Legajo Corriente. Nota a la Defensoría.



Los cuadros que a continuación se detallan analizan la incidencia de cada una de las actividades en el total del presupuesto asignado a los programas.

VI.4.D.a. Detalle de actividades del Programa 16.

El Programa 16 – Defensa de los Derechos, corresponde a la Jurisdicción 3, Unidad Ejecutora 30.

Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Actividad / Programa
	Total	535.961.299,00	606.224.366,00	495.352.970,21	495.349.535,20	100
1	Conducción	71.543.466,00	127.417.806,00	126.824.295,93	126.824.295,92	25,60
2	Administración y Servicios	176.186.929,00	137.829.158,00	27.827.507,27	27.827.507,27	5,62
10	Contralor y Derechos Humanos	288.230.904,00	340.977.402,00	340.701.167,01	340.697.732,01	68,78

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SIGAF.

Como se observa del cuadro expuesto, el programa se compone de 3 actividades distintas, siendo la n° 1 – Conducción la que representa el 25,60% (\$ 126.824.295,92) del programa total; las otras dos actividades que lo componen son la 2 - Administración y Servicios con un 5,62% (27.827.507,27), y la N° 10 – Contralor y Derechos Humanos con un 68,78% (340.697.732,01), siendo ésta entonces la más relevante en cuanto a significatividad económica dentro del programa en análisis.

VI.4.D.b. Detalle de actividades del Programa 17.

El Programa 17 – Registro Público de Bases de Datos Personales Ley 1845, corresponde a la Jurisdicción 3, Unidad Ejecutora 30.

Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Actividad / Programa
	Total	432.701,00	20.969.634,00	20.969.627,10	20.669.627,10	100
1	Conducción	54.088,00	583.283,00	583.280,00	283.280,00	1,37
10	Contralor y Derechos Humanos	378.613,00	20.386.351,00	20.386.347,10	20.386.347,10	98,63

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SIGAF.

El programa está integrado por dos actividades: la 1 – Conducción, que representa solo el 1,37% (283.280,00); y la n° 10 – Contralor y Derechos Humanos, que representa el 98,63% (20.386.347,10); siendo esta actividad la más representativa del programa.

VI.4.D.c. Ejecución de los programas a nivel inciso.

Los programas corresponden a la Jurisdicción 3, Unidad Ejecutora 30.

Programa	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Ejecutado
16		Defensa de los Derechos	535.961.299,00	606.224.366,00	495.352.970,20	495.349.535,20	81,71
16	1	Gastos en Personal	335.299.999,00	381.761.783,00	381.761.769,60	381.761.769,60	100,00
16	2	Bienes de Consumo	5.870.492,00	6.031.464,00	5.933.736,48	5.933.736,48	98,38
16	3	Servicios no Personales	54.221.645,00	91.944.036,00	91.569.577,63	91.566.142,63	99,59
16	4	Bienes de Uso	135.824.952,00	122.519.780,00	12.120.583,55	12.120.583,55	9,89
16	5	Transferencias	4.744.211,00	3.967.303,00	3.967.302,94	3.967.302,94	100,00
17		Registro Público de Bases de Datos Personales Ley 1845	432.701,00	20.969.634,00	20.969.627,10	20.969.627,10	100,00

Programa	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Ejecutado %
17	1	Gastos en Personal	0,00	20.536.933,00	20.536.926,71	20.536.926,71	100
17	2	Bienes de Consumo	91.891,00	70.514,00	70.513,41	70.513,41	100
17	3	Servicios no Personales	315.762,00	361.617,00	361.617,00	361.617,00	100
17	4	Bienes de Uso	25.048,00	570,00	569,98	569,98	100

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SIGAF.

Del análisis del cuadro se observa que el Inciso 1 de ambos programas ejecutó el 100% del crédito, por lo tanto el análisis presupuestario de este inciso, que es objeto de la auditoría, se centrará en ambos programas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se aclara que el Inciso 1 del Programa 16 ejecutó el 62,97% del crédito vigente, lo que representa un total de \$ 381.761.769,60. En lo que respecta al Programa 17, el Inciso 1 ejecutó el 97,94 % del crédito vigente, por un total de \$ 20.536.926,71.

Se expone en los cuadros siguientes la ejecución del crédito vigente para cada uno del resto de los incisos a título informativo.

Análisis de la ejecución de cada inciso respecto del total del Programa 16.

El Programa 16 – Defensa de los Derechos, corresponde a la Jurisdicción 3, Unidad Ejecutora 30.

Inciso	Descripción	Devengado	% Inciso / Programa
	Total	495.349.535,20	100,00
1	Gastos en personal	381.761.769,60	77,07
2	Bienes de consumo	5.933.736,48	1,20
3	Servicios no personales	91.566.142,63	18,49
4	Bienes de uso	12.120.583,55	2,45
5	Transferencias	3.967.302,94	0,80

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SIGAF.

En cuanto a la ejecución del Inciso 1 respecto del total del programa, se observa que representa el 77,07% (\$ 381.761.769,60). El resto de los incisos suman el 22,93% del devengado total del Programa 16.

Análisis de la ejecución de cada inciso respecto del total del Programa 17.

El Programa 17 – Registro Público de Bases de Datos Personales Ley 1845, corresponde a la Jurisdicción 3, Unidad Ejecutora 30.

Inciso	Descripción	Devengado	% Inciso / Programa
	Total	20.969.627,10	100,00
1	Gastos en personal	20.536.926,71	97,94
2	Bienes de consumo	70.513,41	0,34
3	Servicios no personales	361.617,00	1,72
4	Bienes de uso	569,98	0,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SIGAF.

En cuanto a la ejecución del Inciso 1 respecto del total del programa, se observa que representa el 97,94% (\$ 20.536.926,71). El resto de los incisos suman el 2,06% del devengado total del Programa 17.

Análisis de la ejecución presupuestaria del Inciso 1 respecto de cada una de las actividades que componen los programas 16 y 17.

Programa	Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Devengad
16		Total de las actividades	335.299.999,00	381.761.783,00	381.761.769,60	381.761.769,60	100
16	1	Conducción	42.353.620,00	43.389.433,00	43.389.430,02	43.389.430,02	100
16	2	Administración y Servicios	54.707.238,00	21.902.910,00	21.902.906,85	21.902.906,85	100
16	10	Contralor y Derechos humanos	238.239.141,00	316.469.440,00	316.469.432,73	316.469.432,73	100
17		Total de las actividades	0,00	20.536.933,00	20.536.926,71	20.536.926,71	100

Programa	Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Devengad
17	1	Conducción	0,00	534.920,00	534.917,00	534.917,00	100
17	10	Contralor y Derechos humanos	0,00	20.002.013,00	20.002.009,71	20.002.009,71	100

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SIGAF.

Como se desprende del cuadro precedente, se observa que los recursos de las distintas actividades que componen los programas 16 y 17 han sido devengadas en su totalidad.

VI.4.D.d. Devengamiento del Inciso 1 por actividad y por partidas en los programas 16 y 17.

Programa	Actividad	P. principal	P. parcial	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% devengado
16				Total de las actividades del Inciso 1 del Programa 16	335.299.999,00	381.761.783,00	381.761.769,60	100
16	1			Conducción	42.353.620,00	43.389.433,00	43.389.430,02	100
16	1	1	1	Retribución Del Cargo	35.867.084,00	29.884.085,00	29.884.084,79	100
16	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	1.325.906,00	1.315.860,00	1.315.859,01	100
16	1	1	6	Contribuciones Patronales	2.629.338,00	4.685.156,00	4.685.155,48	100
16	1	1	7	Complementos	691.009,00	2.162.139,00	2.162.138,83	100
16	1	2	1	Retribución Del Cargo	1.345.995,00	0	0	0
16	1	2	4	Sueldo Anual Complementario	35.197,00	0	0	0
16	1	2	6	Contribuciones Patronales	79.893,00	0	0	0
16	1	4	1	Personal Permanente	145.854,00	377.285,00	377.284,56	100

Programa	Actividad	P. principal	P. parcial	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% devengado
16	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	5.049,00	4.964.908,00	4.964.907,35	100
16	1	8	1	Retribución Del Servicio	72.086,00	0	0	0
16	1	8	4	Sueldo Anual Complementario	34.433,00	0	0	0
16	1	8	6	Contribuciones Patronales	86.415,00	0	0	0
16	1	8	7	Complementos	35.361,00	0	0	0
16	2			Administración y Servicios	54.707.238,00	21.902.910,00	21.902.906,85	100
16	2	1	1	Retribución Del Cargo	41.734.169,00	16.190.327,00	16.190.326,62	100
16	2	1	4	Sueldo Anual Complementario	2.651.813,00	789.516,00	789.515,40	100
16	2	1	6	Contribuciones Patronales	5.258.677,00	2.852.331,00	2.852.330,37	100
16	2	1	7	Complementos	1.382.017,00	323.009,00	323.008,43	100
16	2	2	1	Retribución Del Cargo	2.691.989,00	0	0	0
16	2	2	4	Sueldo Anual Complementario	70.393,00	0	0	0
16	2	2	6	Contribuciones Patronales	159.786,00	0	0	0
16	2	4	1	Personal Permanente	291.708,00	226.371,00	226.370,74	100
16	2	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	10.098,00	156.442,00	156.441,40	100
16	2	6	1	Retiro Voluntario	0	1.364.914,00	1.364.913,89	100
16	2	8	1	Retribución Del Servicio	144.172,00	0	0	0
16	2	8	4	Sueldo Anual Complementario	68.866,00	0	0	0
16	2	8	6	Contribuciones Patronales	172.829,00	0	0	0
16	2	8	7	Complementos	70.721,00	0	0	0
16	10			Contralor y Derechos humanos	238.239.141,00	316.469.440,00	316.469.432,73	100
16	10	1	1	Retribución Del Cargo	181.743.998,00	227.934.064,00	227.934.063,73	100

Programa	Actividad	P. principal	P. parcial	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% devengado
16	10	1	4	Sueldo Anual Complementario	11.548.120,00	11.053.216,00	11.053.215,65	100
16	10	1	6	Contribuciones Patronales	22.900.490,00	39.591.100,00	39.591.099,00	100
16	10	1	7	Complementos	6.018.410,00	4.565.372,00	4.565.371,01	100
16	10	2	1	Retribución Del Cargo	11.723.079,00	17.387.600,00	17.387.599,12	100
16	10	2	4	Sueldo Anual Complementario	306.549,00	0	0	0
16	10	2	6	Contribuciones Patronales	695.837,00	2.988.471,00	2.988.470,24	100
16	10	2	7	Complementos	0	334.256,00	334.255,66	100
16	10	4	1	Personal Permanente	1.270.330,00	3.158.838,00	3.158.837,35	100
16	10	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	43.976,00	2.190.180,00	2.190.179,58	100
16	10	6	1	Retiro Voluntario	0	7.148.008,00	7.148.007,15	100
16	10	8	1	Retribución Del Servicio	627.840,00	0	0	0
16	10	8	4	Sueldo Anual Complementario	299.896,00	0	0	0
16	10	8	6	Contribuciones Patronales	752.638,00	118.335,00	118.334,24	100
16	10	8	7	Complementos	307.978,00	0	0	0
17				Total de las actividades del Inciso 1 del Programa 17	0	20.536.933,00	20.536.926,71	100
17	1			Conducción	0	534.920,00	534.917,00	100
17	1	1	1	Retribución Del Cargo	0	493.019,00	493.018,32	100
17	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	0	1.519,00	1.518,79	100
17	1	1	6	Contribuciones Patronales	0	33.131,00	33.130,24	100
17	1	1	7	Complementos	0	5.346,00	5.345,19	100
17	1	4	1	Personal Permanente	0	1.838,00	1.837,77	100
17	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	0	67,00	66,69	100

Programa	Actividad	P. principal	P. parcial	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% devengado
17	10			Contralor y Derechos humanos	0	20.002.013,00	20.002.009,71	100
17	10	1	1	Retribución Del Cargo	0	17.487.396,00	17.487.395,04	100
17	10	1	4	Sueldo Anual Complementario	0	92.597,00	92.596,61	100
17	10	1	6	Contribuciones Patronales	0	2.019.860,00	2.019.859,93	100
17	10	1	7	Complementos	0	286.099,00	286.098,93	100
17	10	4	1	Personal Permanente	0	112.046,00	112.045,12	100
17	10	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	0	4.015,00	4.014,08	100

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SIGAF.

El cuadro precedente muestra con mayor grado de apertura (a nivel de partidas) el devengamiento de los recursos correspondientes al Inciso 1 de todas las actividades que componen los programas 16 y 17.

VI.4.D.e. Modificaciones presupuestarias.

Programa 16 - Defensa de los Derechos.

Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	% de Variación	Importe de modificación
	Total	535.961.299,00	606.224.366,00	13	70.263.067,00
1	Gastos en Personal	335.299.999,00	381.761.783,00	14	46.461.784,00
2	Bienes de Consumo	5.870.492,00	6.031.464,00	3	160.972,00
3	Servicios no Personales	54.221.645,00	91.944.036,00	70	37.722.391,00
4	Bienes de Uso	135.824.952,00	122.519.780,00	-10	-13.305.172,00
5	Transferencias	4.744.211,00	3.967.303,00	-16	-776.908,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SIGAF.

El cuadro muestra, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, un incremento del crédito vigente del 13% respecto del crédito sancionado (\$ 70.263.067); y en el Inciso 1 – Gastos en Personal, el incremento es de 14% (\$ 46.461.784), lo que representa el 66% del total de las modificaciones del programa ($46.461.784 \times 100 / 70.263.067$).

Programa 17 – Registro Público de Bases de Datos Personales. Ley 1845.

<i>Inciso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sanción</i>	<i>Vigente</i>	<i>% de Variación</i>	<i>Importe de modificación</i>
	Total	432.701,00	20.969.634,00	4746	20.536.933,00
1	Gastos en Personal	0	20.536.933,00	100	20.536.933,00
2	Bienes de Consumo	91.891,00	70.514,00	-23	-21.377,00
3	Servicios no Personales	315.762,00	361.617,00	15	45.855,00
4	Bienes de Uso	25.048,00	570	-98	-24.478,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SIGAF.

El cuadro muestra, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, un incremento del crédito vigente del 4746% respecto del crédito sancionado (\$ 432.701); y en el Inciso 1 – Gastos en Personal, el incremento es de 100% (\$ 20.536.933), lo que representa el 100% del total de las modificaciones del programa ($20.536.933 \times 100 / 20.536.933$).

Normativa de modificaciones del Inciso 1 de los programas 16 y 17 en el año 2015.

<i>Fecha</i>	<i>Acto administrativo aprobatorio</i>	<i>Requerimiento n°</i>	<i>Programa 16 Inciso 1</i>	<i>Programa 17 Inciso 1</i>
25/6/2015	Norma aprobatoria 23 - Resolución N° 70 - DPCABA - 2015	4527	-22.870.385,00	22.870.385,00
25/6/2015	Norma aprobatoria 23 - Resolución N° 69 - DPCABA - 2015	4544	0,00	
27/8/2015	Norma aprobatoria 28 - Ley N° 5349 - LCABA - 2015	5901	64.300.000,00	
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	8038	11.292.347,00	707.653,00
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	9329	85.980.208,00	
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	9337	-92.240.386,00	-3.041.105,00
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	10480	-1,00	
7/1/2015	Norma aprobatoria 27 - Decreto N° 4 - AJG - 2015	10533	0,00	
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	10542	1,00	
Monto total de modificaciones			46.461.784,00	20.536.933,00

En el cuadro se muestra toda la normativa que respalda las modificaciones del Inciso 1 y los montos que representan.

Incisos afectados por la normativa de modificaciones de los programas 16 y 17 en el año 2015.

<i>Fecha</i>	<i>Acto administrativo aprobatorio</i>	<i>Requerimiento n°</i>	<i>Incisos que afecta del Programa 16</i>	<i>Incisos que afecta del Programa 17</i>
8/6/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 201 - SSGAE - 2015	3437	5	
25/6/2015	Norma aprobatoria 23 - Resolución N° 70 - DPCABA - 2015	4527	1	1
25/6/2015	Norma aprobatoria 23 - Resolución N° 69 - DPCABA - 2015	4544	1, 2, 3, 4 y 5	
11/8/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 282 - SSGAE - 2015	5613	5	
27/8/2015	Norma aprobatoria 28 - Ley N° 5349 - LCABA - 2015	5901	1	
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	8038	1	1
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	9314	3 y 5	
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	9329	1, 2, 3, 4 y 5	2, 3 y 4
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	9337	1	1
7/1/2015	Norma aprobatoria 27 - Decreto N° 4 - AJG - 2015	10452	2	
7/1/2015	Norma aprobatoria 27 - Decreto N° 4 - AJG - 2015	10454	3	
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	10480	1, 2, 3 y 4	

<i>Fecha</i>	<i>Acto administrativo aprobatorio</i>	<i>Requerimiento n°</i>	<i>Incisos que afecta del Programa 16</i>	<i>Incisos que afecta del Programa 17</i>
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE – 2015	10530	4	
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	10531	4	
7/1/2015	Norma aprobatoria 27 - Decreto N° 4 - AJG – 2015	10533	1	
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	10542	1, 2, 3 y 4	
29/12/2015	Norma aprobatoria 43 - Resolución del Ministerio de Hacienda N° 457 - SSGAE - 2015	10561	2, 3 y 4	

En el cuadro se muestra toda la normativa que respalda las modificaciones presupuestarias de todos y cada uno de los incisos de los programas 16 y 17.

VI.4.E. Conclusión.

Toda vez que el objeto principal de este análisis es el Inciso 1 de los programas 16 y 17 del Ente auditado, concluimos que el incremento más importante se produjo en este inciso y que las modificaciones presupuestarias se aplicaron de acuerdo a la normativa pertinente.

Por lo manifestado en el párrafo anterior, podemos afirmar que lo que se buscó fue el pase a planta del personal contratado, retiros voluntarios y emplear a personal temporario. Por lo tanto y explicado esto no hay observaciones respecto de este tema.

VI.5. Normativa.

Respecto de la vigencia de la normativa para la **planta permanente**, desde el inicio del funcionamiento de la Defensoría del Pueblo ha sido modificada sucesivamente a través de los años de evolución de esta Institución. Dicho proceso de normalización normativa ha concluido con la aprobación del Convenio Colectivo de Trabajo y su homologación pertinente (2016). Asimismo, si bien en el periodo auditado puede citarse a la Resolución N° 131/2000 como la vigente desde la fecha de inicio hasta el año 2015, el personal de la planta permanente ha ingresado en distintos años y bajo distintas administraciones. No obstante y en general, pueden mencionarse como antecedentes estas fuentes normativas generales:

1. Constitución Nacional.
2. Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
4. Ley N° 471 de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad, cuya aplicación tendría carácter supletorio.
5. Leyes números 7 y 1903, junto con sus modificaciones y complementarias, o las que en el futuro les reemplacen.
6. Convenios colectivos celebrados y aprobados de conformidad con la normativa vigente la Ciudad.
7. Ley Nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y leyes nacionales en materia previsional.
8. Ley N° 1208, junto con sus modificatorias y complementarias, o las que en el futuro las reemplacen.
9. Toda la legislación aplicable en materia de seguridad social, condiciones y medio ambiente.

VI.5.A. Ley N° 3 Orgánica de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

VI.5.A.a. Misiones y Funciones legales. Autonomía Funcional y Financiera.

“Artículo 1º -La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera. Ejerce las funciones establecidas por la ley sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

”Artículo 2º - Es misión de la Defensoría la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos y garantías e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad y las leyes, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración, de prestadores de servicios públicos y de las fuerzas que ejerzan funciones de policía de seguridad local.

”Quedan comprendidos también los actos de naturaleza administrativa de los poderes Judicial, Legislativo y de los Órganos de control.”

VI.5.A.b. Atribuciones del Defensor.

En particular se analizará la atribución del Defensor del Pueblo de la Ciudad en relación al nombramiento de personal en planta permanente.

*“Artículo 13.- Para el cumplimiento de sus funciones **el Defensor o Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires tendrá las siguientes atribuciones:***

”a. Comprobar el respeto a los derechos humanos en unidades carcelarias y penitenciarias, dependencias policiales e institutos de internación o guarda, tanto públicos como privados sujetos al control de la administración.

"b. Solicitar vista de expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de la investigación, aun aquellos clasificados como reservados o secretos, sin violar el carácter de estos últimos.

"c. Realizar inspecciones a oficinas, archivos y registros de los entes y organismos bajo su control.

"d. Solicitar la comparencia personal de los presuntos responsables, testigos, denunciantes y de cualquier particular o funcionario que pueda proporcionar información sobre los hechos o asuntos que se investigan.

"e. Ordenar la realización de los estudios, pericias y la producción de toda otra medida probatoria conducente al esclarecimiento de la investigación.

"f. Fijar los plazos para la remisión de informes y antecedentes y para la realización de diligencias.

"g. Requerir la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada.

"h. Promover acciones administrativas y judiciales en todos los fueros, inclusive el Federal. Tiene legitimación para interponer la acción prevista por el art. 113, inc. 2), de la Constitución de la Ciudad y sus normas reglamentarias, contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, anteriores o posteriores a la sanción de la Constitución de la Ciudad, para determinar si son contrarias a la misma o a la Constitución Nacional.

"i. Ejercer la iniciativa legislativa.

"j. Proponer la modificación o sustitución de normas y criterios administrativos.

*"k. Solicitar, para la investigación de uno o varios casos de-
terminados, el concurso de empleados y funcionarios de la Adminis-
tración.*

*"l. Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desem-
peño de su labor de investigación.*

*"m. Asistir a las comisiones y juntas de la Legislatura, en
las cuestiones relativas a su incumbencia con voz pero sin derecho a
voto*

*"n. Dictar el Reglamento Interno, nombrar y remover a sus
empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto.*

***"ñ. Determinar la estructura orgánico-funcional, la do-
tación de personal permanente y transitorio, el nivel de sus re-
muneraciones y el régimen de concurso público abierto por el
cual se selecciona al personal permanente.***

*"o. Realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio
de sus funciones."*

VI.5.A.c. Recursos humanos y materiales.

*"Artículo 39.- Los recursos para atender los gastos que de-
mande el cumplimiento de la presente provienen de las partidas que
la ley de presupuesto asigne a la Defensoría del Pueblo.*

*"Artículo 40.- La Defensoría del Pueblo es continuadora ju-
rídica de la Controladuría General Comunal."*

VI.5.B. Normativa específica. Actos administrativos de alcance general.

Se analizó la normativa vigente durante el año 2015, a saber:

1. Resolución N° 131/00. Estatuto del Personal.

2. Disposición Nº 26/2005. Escalafón.
3. Disposición Nº 224/08. Reglamento Interno.

VI.5.B.a. Resolución Nº 131/00 de la Defensoría del Pueblo. Estatuto del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

En cumplimiento de la Ley Orgánica se dictó en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad un Estatuto del Personal.

El Estatuto se aplicaba a todo el personal de la Defensoría, con excepción del Defensor del Pueblo, los Defensores Adjuntos y el personal vinculado a la Defensoría por contrato de locación de servicios.

Este antecedente normativo es muy importante, ya que estableció las condiciones de ingreso del personal en su artículo 2º.

“Artículo 2º. Ingreso del personal: El ingreso como personal permanente de la Defensoría del Pueblo tendrá lugar por concurso público abierto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 inc. ñ) de la Ley 3 y conforme al Reglamento de Concursos de la Defensoría del Pueblo.”

En el Capítulo II **se determinan los requisitos esenciales que deberán cumplimentarse** así como las inhabilidades para el nombramiento.

Es interesante destacar que la Defensoría del Pueblo ya tenía personal en la planta permanente, sobre la que dispuso la Cláusula Transitoria Segunda del Estatuto:

“La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, continuadora a todos sus efectos de la ex-Controladuría General Comunal, garantiza por este Reglamento a todos sus agentes: el nivel

escalafonario alcanzado, antigüedad, derechos previsionales, encuadramiento sindical y de Obra Social.”

Por otra parte quedo establecido mediante las cláusulas transitorias quinta y sexta que:

“Quinta: La designación de los funcionarios/as y empleados/as la efectúa el/la Defensor/a del Pueblo, a través de un sistema de concursos cuando corresponda.

”Sexta: Hasta tanto se establezca la reglamentación del concurso público abierto dispuesto en el artículo 13 inc. ñ) de la Ley 3, el/la Defensor/a del Pueblo podrá designar como personal permanente al personal de planta transitoria o vinculados por contrato de empleo público.”

De manera que lo que se quiere expresar es que, si bien la Ley Orgánica y el artículo 2º del Reglamento Interno establecían el ingreso por concurso público y abierto, esta norma hubo que interpretarla en consonancia con la cláusula transitoria sexta, que dejó expresado que, hasta tanto se establezca la reglamentación del concurso público y abierto, el Defensor podría designar como personal permanente al personal de la planta transitoria o al vinculado por contrato de empleo público.

Es interesante destacar que, con la información recolectada en el presente informe y en los anteriores, no hay evidencia de que se halla llevado a cabo concurso público para la selección e ingreso de personal. No obstante, esta situación se encuentra descripta en el Convenio Colectivo de Trabajo en su artículo 68:

“...las partes acuerdan la iniciación del procedimiento para la cobertura de vacantes de los cargos de conducción, previstos en la carrera administrativa en un plazo de 180 días a partir de la entrada

en vigencia del presente convenio. La elaboración, instrumentación y seguimiento de los concursos estará a cargo de la Comisión de Evaluación Formación de Concursos.”

Asimismo, en el anexo I, artículo 10, estaría prevista la cobertura de la vacante, pero, como se ha expresado, el Convenio no estaba vigente a la fecha de la auditoría.

El artículo 5º del Estatuto determinaba las incompatibilidades en el empleo.

En el artículo 6º se detallaban los deberes y prohibiciones respecto del personal, del cual surgen extremos que deberán constar en los legajos de personal, a modo de ejemplo:

1. Guardar secreto de todo asunto del servicio que así lo exija (declaración jurada de confidencialidad).
2. Declarar bajo juramento, en forma anual, su situación patrimonial y modificaciones ulteriores (declaración jurada de bienes).

Dentro del Capítulo V —De los Derechos—, en el artículo 11 se determinaban los beneficios de los que gozaría el personal, entre los cuales se encuentran los beneficios sociales y la capacitación. Es por ello que en los legajos deberían constar declaraciones juradas respecto de las cargas de familia y constancia de aquellos cursos de capacitación que hubiera realizado el personal de la Defensoría de Pueblo.

Con relación al régimen disciplinario, se desarrolla en el Capítulo VII y se encuentra comprendido desde el artículo 15 hasta el 27, de los cuales se desprenden las medidas que se adoptarán, previo sumario administrativo, sanciones de apercibimiento, suspensión hasta 15 días corridos, suspensión hasta 30 días corridos, cesantía, y exoneración.

En el Capítulo VIII se regulaba el Régimen de licencias, justificaciones y franquicias. A los efectos de tales licencias, el artículo 28 disponía que los agentes de la Defensoría debían presentar una declaración jurada, que constará en el legajo, detallando la conformación del grupo familiar, debiendo actualizarla cada vez que se modifique. El artículo 29 estipulaba que, a los efectos del otorgamiento o justificación de licencias o franquicias previstas, los agentes deberían presentar ante el Área de Recursos Humanos los certificados, constancias o presentación correspondiente.

Por su parte, en el Capítulo IX, en su artículo 68 trata sobre el Legajo de Personal, mediante el cual se dispone que *“cada agente tendrá un legajo personal de carácter reservado, en el que se atenderán sus antecedentes personales, con las constancias relativas a su actuación. El/la interesado/a tendrá libre acceso a conocer toda la documentación que figure en el mismo, a objetarla con fundamento o en su caso requerir que se le complete si advierte omisión o se corrija si presenta algún error. Además, podrá solicitar fotocopia certificada de dicho legajo”*.

En el Capítulo X, artículo 69, se norma el egreso del personal, siendo sus causas la renuncia, la cesantía o exoneración, el vencimiento del plazo contractual o su rescisión, la jubilación voluntaria o de oficio, y el fallecimiento.

VI.5.B.b. Disposición N° 26/2005. Escalafón de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁴.

El Escalafón de la Defensoría fue de aplicación desde el 1° de mayo de 2005 y mantenía su vigencia al 31 de diciembre de 2015.⁵

⁴ Norma, a la fecha de emisión del presente informe, derogada por el Convenio Colectivo de Trabajo de la Defensoría del Pueblo.

⁵ Nota Nro. 748/2017.

En el anexo de la normativa se describían los niveles escalafonarios con sus requisitos mínimos exigidos y su correspondiente prestación semanal.

Dentro de cada nivel se mencionaban los contenidos de las tareas, la responsabilidad y la autonomía del nivel.

Escalafón.

Niveles	Grados				
A	A1	A2	A3	A4	
B	B1	B2	B3	B4	
C	C1	C2	C3		
D	D1	D2	D3		
E	E1	E2	E3		
F	F1	F2	F3		
T	T1	T2	T3	T4	T5

Requisitos mínimos exigidos por nivel.

1. Nivel A:

- Edad: 30 (treinta) años;
- Título universitario o terciario;
- Experiencia laboral en la especialidad afín a las funciones, no inferior a 5 (cinco) años.

2. Nivel B:

- Edad: 28 (veintiocho) años;
- Título universitario o terciario;
- Estudios y experiencia laboral en la especialidad atinente a las funciones no inferior a 3 (tres) años.

3. Nivel C:

- Edad: 25 (veinticinco) años;

- b) Título secundario completo o polimodal aprobado;
- c) Estudiantes de carreras universitarias o terciarias, o experiencia laboral en la materia atinente a las funciones.

4. Nivel D:

- a) Edad: 21 (veintiuno) años;
- b) Título secundario o polimodal;
- c) Estudios o experiencia laboral en la materia atinente a las funciones.

5. Nivel E:

- a) Edad: 18 (dieciocho) años;
- b) Secundario completo;
- c) Capacitación específica para la función adquirida mediante estudios o experiencia laboral.

6. Nivel F:

- a) Edad: 16 (dieciséis) años;
- b) Estudios primarios completos.

En todos los niveles la prestación semanal requerida es de 35 horas con excepción del nivel “F”, para menores de 18 años, en el que la prestación semanal es de 30 horas.

VI.5.B.c. Disposición N° 224/08. Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El reglamento tiene por objeto establecer los principios y ejes rectores de la organización y funcionamiento de la Defensoría, a los cuales deberán ajustarse los actos jurídicos de la Institución.

Dentro del marco jurídico se dispone que la Defensoría ordena y regula su organización y funcionamiento de acuerdo a la siguiente normativa:

- a) Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) Ley Nº 3 Orgánica de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Ley Nº 70 de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d) Ley Nº 471 de Empleo Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Ley Nº 104 de Información Pública;
- f) Ley de Violencia Laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- g) Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- h) Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- i) La estructura orgánico-funcional;
- j) El Estatuto y Escalafón del Personal;
- k) El Reglamento de Sumarios Administrativos Internos;
- l) El Manual de Procedimientos Administrativos;
- m) Las normas de Seguridad de la Información;
- n) El Reglamento de Conciliación y Arbitraje;
- o) El Reglamento de Arbitraje;
- p) El Reglamento de Mediación;

- q) El propio Reglamento Interno y demás normas que en consecuencia emita el Defensor del Pueblo, y leyes aplicables.

VI.5.C. Actos administrativos de alcance particular.

Además de la mencionada normativa general, se han realizado actos administrativos de alcance particular que avalan el pase a la planta permanente del personal de la Defensoría Del Pueblo de la Ciudad en las distintas etapas:

1. **Disposición N° 49/2001** (Defensora Dra. Alicia **Oliveira**). En su artículo 1° se transfirió a la planta permanente a partir del 1 de mayo de 2001 a personal de la planta transitoria de acuerdo a un anexo.
2. **Disposición N° 35/2003** (Defensora Dra. Alicia **Oliveira**). Por esta disposición se designó en la planta permanente a varios agentes a partir del 1° de junio de 2003.
3. **Disposición N° 131/2005** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Por esta disposición se designó en la planta permanente a varios agentes a partir del 1° de enero de 2006.
4. **Disposición N° 132/2005** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Por esta disposición se adecuó a partir del 1° de enero de 2006 el régimen de locación de servicios al régimen del artículo 70 del Estatuto del Personal de la Defensoría⁶.
5. **Disposición N° 82/2006** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Mediante esta disposición se designó en la planta permanente una nómina de agentes a partir del 1° de septiembre de 2006.

⁶ **Resolución N° 131/2000, Capítulo XI** ("De la planta transitoria"), artículo 70: "*Serán de aplicación al personal de planta transitoria o contratados de empleo público las disposiciones del presente Estatuto, con excepción de aquellas vinculadas a la estabilidad del empleo y a la carrera administrativa*".

6. **Disposición 92/2006** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Por esta normativa se adecuó al régimen del artículo 70 del Estatuto el contrato de locación de servicios de un agente.
7. **Disposición N° 26/2007** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Mediante esta disposición se designa en planta permanente a dos agentes a partir del 1° de marzo de 2007.
8. **Disposición N° 100/2007** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Mediante esta disposición se designa en planta permanente a varios agentes a partir del 1° de julio de 2007.
9. **Disposición N° 164/2007** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Mediante esta disposición se aprobó con retroactividad al 1° de septiembre de 2007 la asignación de niveles y grados de los agentes de la nómina.
10. **Disposición N° 167/2007** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Mediante esta disposición se aprobó con retroactividad al 1° de septiembre de 2007 la asignación de niveles.
11. **Disposición N° 267/2008** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Mediante esta disposición se designó en planta permanente a una nómina de agentes a partir de 23 de diciembre de 2008.
12. **Disposición N° 26/2009** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Mediante esta disposición se designó a una agente en planta permanente con cargo jerárquico a partir del 1° de marzo de 2009.
13. **Disposición N° 75/2009** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Mediante esta disposición se designó en planta permanente a los agentes de una nómina a partir del 1° de julio de 2009.

14. **Disposición N° 47/2011** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Mediante esta disposición se designó retroactivamente a un agente de planta permanente en un cargo de coordinador, a partir del 1° de abril de 2011.
15. **Disposición N° 115/2011** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Se designó en planta permanente a varios agentes a partir del 1° de noviembre de 2011.
16. **Disposición N° 109/2012** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Se designó en planta permanente a varios agentes a partir del 1° de diciembre de 2012.
17. **Disposición N° 86/2013** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Designó en planta permanente a varios agentes a partir del 1° de octubre de 2013.
18. **Disposición N° 114/2013** (Defensora Dra. Alicia **Pierini**). Se aprobó la incorporación de dos agentes a la planta permanente a partir del 1° de diciembre de 2013, con asignación de categorías.
19. **Disposición N° 51/2014** (Defensor Dr. Alejandro **Amor**). Se designó un Director a partir del 25 de abril de 2014.

Normativa posterior al año auditado.

20. **Disposición N° 31/2016** (Defensor Dr. Alejandro **Amor**). Se designó a dos personas en cargos jerárquicos a partir del 25 de febrero de 2016.
21. **Disposición N° 78/2016** (Defensor Dr. Alejandro **Amor**). Mediante esta disposición se incorporó en la planta permanente a partir del 1° de julio de 2016 a aquellos trabajadores de planta transitoria que reunían los requisitos de ingreso establecidos en la normativa vigente.
22. **Disposición N° 173/2016** (Defensor Dr. Alejandro **Amor**). Mediante esta disposición se aprobó la estructura de acuerdo a un organigrama a partir del 27 de diciembre de 2016; se incorporó a la planta permanente al perso-

nal enumerado en un anexo del Convenio Colectivo de Trabajo de la Defensoría y quienes ingresaron por Disposición N° 78/2016, en forma retroactiva al 1° de enero de 2015.

23. **Disposición N° 179/2016** (Defensor Dr. Alejandro **Amor**). Mediante esta disposición se designaron cargos jerárquicos.
24. **Disposición N° 186/2016** (Defensor Dr. Alejandro **Amor**). Mediante esta disposición se designaron cargos jerárquicos.
25. **Disposición N° 187/2016** (Defensor Dr. Alejandro **Amor**). Designó a distintos agentes en cargos jerárquicos.

VI.6. Recursos Humanos. Planta permanente. Universo.

Conforme a la información suministrada por la Defensoría de la Ciudad los recursos humanos pertenecientes al personal de la planta permanente en el año 2015 eran 686.

PLANTA PERMANENTE	
Planta Permanente al 31/12/2015	686
Licencia sin goce de haberes al 31/12/2015	10
Personal con cargo	90
Ingresos 2015	65
Egresos 2015 (por retiro voluntario)	11

VI.6.A. Ingreso.

Tal como quedó descripto, el ingreso para el año auditado y años anteriores, se produce por designación en la planta permanente a través de un acto administrativo de alcance particular firmado por el Defensor del Pueblo, por el que los agentes adquieren estabilidad con 6 meses de prestación efectiva. De manera que los requisitos exigidos de ingreso se retrotraen al momento que se

ha hecho efectiva la disposición correspondiente. Los requisitos de ingresos puede diferenciarse de la siguiente manera:

1. Requisitos de ingreso de personal descriptos en el artículo 3º de la Resolución N° 131/2000 —“...se consideran requisitos esenciales, además de lo dispuesto precedentemente: a) tener 18 años de edad como mínimo b) no hallarse comprendido en causales de inhabilidad legal c) como trámite previo al acto de designación deberá acreditarse aptitud psicofísica para la función a la que aspira, debiéndose someter el aspirante al examen pre ocupacional...”—.
2. Respecto de la asignación de categoría se realizaba conforme al Disposición N° 26/2005 (para quienes ingresaron posteriormente a dicha fecha) Escalafón de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires⁷. El Escalafón de la Defensoría fue de aplicación desde el 1º de mayo de 2005 y mantenía su vigencia al 31/12/2015.⁸

En años anteriores al auditado (2006, 2007, 2009 y 2011) se han efectuado designaciones en planta permanente en las categorías “A” y “B” sin reunir los requisitos mínimos para dichas categorías según la documentación acompañada en el legajo físico. Respecto de la categoría “B”, hay un caso con primario, cuyo año de ingreso fue 2006; cuatro con título secundario (dos casos en 2007; un caso en 2009 y un caso en 2011); asimismo, no obra en el legajo físico el cumplimiento del requisito del certificado de reincidencia y preocupacional en los casos descriptos en el ítem correspondiente, de los cuales se han elaborado cuadros y gráficos. Dichos incumplimientos se retrotraen al momento de ingreso de cada agente, que no se corresponde con el año auditado. Por otro lado, una

⁷ Norma, a la fecha de emisión del presente informe, derogada por el Convenio Colectivo de Trabajo de la Defensoría del Pueblo.

⁸ Nota N° 748/2017.

vez ingresados en la planta permanente y transcurridos seis meses desde la designación en la Planta Permanente los agentes tienen estabilidad en el cargo.

VI.6.A.a. Concursos.

En particular se describió este tema en el apartado sobre normativa. Vinculado con este ítem puede describirse que se había formado una comisión de Selección de Personal mediante Disposición N° 127/09, la cual aprobaba el Proceso de Evaluación de Personal. Dicha comisión quedó derogada en virtud de modificaciones normativas posteriores. Por Disposición N° 68/2014 que creó la Comisión de Formación, Evaluación y Concursos que la reemplazó, y, además, por el Convenio Colectivo de Trabajo vigente a partir del 1° de enero de 2016 se crearon la Comisión Técnica de Normativa y Carrera Administrativa y la Comisión de Evaluación. Posteriormente al año auditado se dictó a Disposición N° 78/2016 del 16 de mayo 2016, que estableció un plazo para la realización de los concursos hasta el 30 de noviembre del mismo año. El Convenio Colectivo de Trabajo ha establecido en sus artículos 10 y 11 las condiciones de los concursos para la cobertura de vacantes.

VI.6.A.b. Cumplimiento de la Ley N° 1502.

Durante el año 2015 no se produjeron ingresos de personal a la planta permanente del organismo, por aplicación de la Ley N° 1502 (ver Anexo I).

VI.6.B. Jornada laboral.

La jornada laboral se estableció en 35 horas semanales de acuerdo a inciso “m” del Anexo de la Resolución N° 131/2000.⁹

Conforme a la información obtenida, los agentes se desempeñan en las distintas sedes de la Defensoría.

⁹ Papel de trabajo. En concordancia con esto se estableció el régimen dispuesto en el CCT, art. 26: “...la jornada laboral se establece en treinta y cinco (35) horas semanales y siete horas diarias”.

Respecto al control de presentismo, la norma vigente para el año 2015 era la Disposición N° 173/2014. El procedimiento consistía en la firma de planillas de asistencia y, de corresponder, las planillas de novedades y hojas de ruta. Dichas planillas se completaban por orden de ingreso y egreso, según horario en forma continua dentro de cada Dirección; eran corroboradas y firmadas por el Director o responsable del sector y remitidas al día siguiente a la Subdirección de Recursos Humanos¹⁰.

Con posterioridad al año auditado y partir del mes de mayo de 2016, se comenzó a poner a prueba un sistema biométrico en el edificio de la calle Piedras 584, en todos los sectores administrativos de la Defensoría, extendiéndose en noviembre del mismo año a otros sectores. A partir del mes de marzo de 2017 se implementó, según Disposición N° 79/2016, el sistema de reconocimiento de huella o sistema biométrico que reemplazó al anterior. Este nuevo sistema consiste en la lectura de la huella dactilar de cada empleado, quien previamente la registró en la Dirección de Recursos Humanos. El uso del sistema de ingreso y egreso del personal alimenta el sistema, brindando los horarios diarios de cada agente.

VI.6.C. Sedes donde se prestan servicios.

Venezuela 842, Venezuela 824; Piedras 584; Piedras 445; Avda. Belgrano 673; Sede Sanabria; CAJ Once; Sede Retiro; Sede Guaraní; Sede Lacroze; Sede Santa Fe; Sede Plaza Miserere; CAJ Constitución; Sede Carabobo; Sede Amia; Sede Colegiales; Defensoría, Sede Constitución: Sedes Defensoría del turista: Palermo Recoleta Florida Puerto Madero Terminal de Cruceros, Monserrat San Telmo San Telmo II La Boca. Además el personal presta servicios en la Comuna 14; 6 y 10. Asimismo conforme a la página de internet de la

¹⁰ Papel de trabajo. Entrevista del 16/3/2017.

Defensoría del Pueblo, el número de sedes es mayor a la fecha de las tareas de campo.

VI.6.D. Remuneración.

La remuneración estaba descripta en el Capítulo V - De los Derechos, Art.9 del Anexo 131/2000 *“el personal tiene derecho a la retribución prevista para la categoría escalafonaria de la Institución, pudiendo percibir suplementos originados en las modalidades particulares de su prestación”*¹¹.

Se compone de una remuneración básica establecida para cada una de las categoría más capacitación, más refrigerio más los adicionales remunerativos (categorías A, B, C, D, E, F y T).

VI.6.D.a. Adicionales Remunerativos.

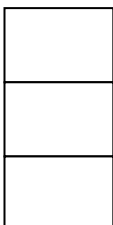
Los adicionales remunerativos han sido establecidos según el escalafón vigente en el año 2015, los siguientes: Secretario General, Subsecretaria, Jefe de Gabinete; Director General; Director General 1; Coordinación de Programa, Director, SubDirector, Título Universitaria, Título Terciario, Título Secundario, Capacitación y Antigüedad Anual.Coordinador, Coordinador descentralizadas, Adicional Tesorero y Función Crítica A B C ; Falla de Caja cuando corresponda.

VI.6.E. Capacitación.

Se verificó el Control de Cursos de Capacitación realizados durante el Año 2015.

El derecho a la capacitación se encontraba regulado en el Capítulo V (De los Derechos), artículo 11 (Beneficios): *“...a la capacitación y perfeccionamiento del personal en los distintos niveles de acuerdo con las necesidades de*

¹¹ Papel de Trabajo. C.C.T Art. 11. Inciso h) *“retribución justa, determinada conforme a la función y a la posición escalafonaria alcanzada”*.



las prestaciones del organismo”. Podemos establecer una distinción entre la capacitación ofrecida por la Defensoría del Pueblo, que la realiza a través del CEFI (Centro de Fortalecimiento Institucional) en el cual se han dictado una serie de cursos de acuerdo al informe remitido por la Defensoría entre enero y diciembre de 2015. Y por otra parte, la capacitación como derecho del trabajador.

VI.6.F. Evaluación.

Se observa que en los legajos físicos de la muestra analizada no obran constancias de evaluaciones de desempeño; se ha verificado felicitaciones y buenos conceptos, en algunos casos; este punto se ha podido confirmar también en base a la entrevista realizada. En este caso también está regulado en el Convenio Colectivo de Trabajo un nuevo sistema de evaluación de desempeño (Anexo V del Convenio). Por tal motivo, en el futuro deberá controlarse el cumplimiento de este anexo del Convenio, ya que el año 2016 está fuera del periodo auditado.

VI.6.G. Sumarios.

En base a la información suministrada, durante el año 2015 se sustanciaron 8 sumarios, de los cuales dos fueron a personal indeterminado. Se tramitaron a través de la Dirección de Sumarios creada por Disposición N° 162/2014 bajo el procedimiento definido en la Disposición N° 163/2014, y los se hallan concluidos a la fecha de emisión del presente informe. En breve síntesis se describirá que corresponde a la Dirección de Sumarios la instrucción de los procedimientos destinados a esclarecer y hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria de los agentes de la Defensoría del Pueblo en los casos de faltas administrativas, cometidas por aquéllos.

VI.6.H. Retiro voluntario.

Mediante la Disposición N° 164/2014 se creó un régimen de retiro voluntario para el personal de planta permanente sujeto a determinadas condiciones descriptas en Anexo I (Beneficiarios: incluía a agentes varones desde los sesenta años de edad y mujeres desde los cincuenta y cinco años de edad, ambos hasta los sesenta y cinco años de edad que cuenten con 20 o más años de servicios), esto dio como resultado el retiro de 17 agentes es decir baja por retiro voluntario.

En el año 2015 y mediante Disposición N° 11/2015, se creó un nuevo régimen de retiro voluntario para aquellos agentes que tuvieran como mínimo un año de antigüedad. (en este caso, la solicitud de adhesión entre el 1 y el 31 de marzo de 2015). Mediante esta modalidad se acogieron al retiro 19 agentes es decir baja por retiro voluntario.

VI.6.I. Fondo Compensador. Cuenta corriente especial no presupuestaria n° 160.580/8 – Fondo Compensador.

Se ha solicitado información respecto de la cuenta corriente N° 160580/8, perteneciente al Fondo Compensador, en relación a los movimientos que ha tenido¹². El análisis se ha realizado en base a la siguiente documentación respaldatoria: copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 160580/8 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; los comprobantes que respaldan la renovación del plazo fijo en el que se colocan mensualmente los fondos; y planilla de control de las acreditaciones bancarias, intereses ganados y devengamiento del plazo fijo.

¹² Papel de Trabajo. Nota N° 8-SSTyA-2017 contestación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.

Detalle de las Renovaciones de los Plazos Fijos Mensuales

<i>Período</i>	<i>Intereses devengados mensualmente</i>	<i>Saldo acumulado</i>
Saldo al inicio: 1/1/2015		18.877.357,73
Ene-15	352.980,73	19.230.338,46
Feb-15	312.163,71	19.542.502,17
Mar-15	331.954,83	19.874.457,00
Abr-15	326.703,40	20.201.160,40
May-15	332.073,86	20.533.234,26
Jun-15	353.143,50	20.886.377,76
Jul-15	351.921,15	21.238.298,91
Ago-15	393.635,86	21.631.934,77
Sept-15	355.593,44	21.987.528,21
Oct-15	385.534,74	22.373.062,95
Nov-15	372.373,58	22.745.436,53
Dic-15	392.592,46	23.138.028,99

Por otro lado se deja constancia que conforme a la información suministrada por la Defensoría del Pueblo, al 31 de diciembre de 2015 no existía resolución al respecto de la devolución¹³. Por Acta Paritaria N° 1/2014, celebrada el 13 de marzo 2014, se acordó suspender transitoriamente la vigencia del fondo compensador para jubilados y pensionados de la Defensoría del Pueblo. El 6 de diciembre de 2016 se aprobó la presentación ante la Legislatura de la Ciudad del Proyecto de **Ley para la creación del Régimen Complementario de Jubilaciones y Pensiones —Fondo solidario— para el personal de la Defensoría del Pueblo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

VI.6.J. Dirección de Recursos humanos. Misiones y Funciones. Cantidad de personal.

La Dirección cuenta con 19 personas para todo el trabajo que demanda el control de asistencia del personal, la actualización de los legajos físicos

¹³ Papel de Trabajo: Nota N° 748/DEF/2017.

y electrónicos, liquidación de haberes y toda tipo de actividad vinculado con el personal.

VI.6.K. Descripción del circuito de liquidación de haberes. (Carga la oficina de recursos humanos).

La Liquidación de haberes del personal se realiza desde las Oficinas de la Dirección de Recursos Humanos. El sistema informático utilizado es el Bas-laboro 3.1.0, que contiene varias solapas, como por ejemplo: novedades; legajos; concepto, variable y acumuladores, personal, sueldos y jornales, ganancias, recursos humanos, parámetros generales y configuración.

VI.6.K.a. Módulo Novedades.

Este módulo se vincula con la carga de novedades que será el punto de partida de la liquidación mensual. Se cargan novedades de liquidación de acuerdo a las novedades por legajo y por agente en forma individual; y novedades por concepto, lo que significa que se carga una misma novedad para la cantidad de agentes que corresponda.

Importación por reloj: permite realizar la carga masiva de determinados conceptos que se liquidan mensualmente.

VI.6.K.b. Módulo de Legajos.

A partir de este Módulos se ingresan datos de los agentes al sistema (carga de datos personales, CUIT, DNI, nombre y apellido, fecha de nacimiento, etc.). Dicha información queda guardada en el sistema de futuras liquidaciones.

VI.6.K.c. Módulo de Conceptos, Variables y Acumuladores.

Este módulo se alimenta de todas las fórmulas lógicas que serán utilizadas en los conceptos que se liquidaran y que constaran el recibo de haberes.

VI.6.K.d. Sueldo y Jornales.

Es el módulo en el cual se lleva a cabo la liquidación propiamente dicha.

Apertura de liquidación: se ingresan los datos legalmente obligatorios que deben reflejarse en el recibo de haberes, tales como último depósito de las cargas sociales.

Liquidación: en virtud de la información personal de cada agente, los parámetros definidos y las novedades cargadas, se procede a generar las distintas liquidaciones abiertas, cada una por separado de acuerdo a su tipo.

Emisión de Recibos: como resultado de todo el proceso, y con un formato previamente definido para satisfacer la información necesaria y obligatoria según normas vigentes, se emite el recibo de sueldo.

Otras funciones de este módulo son anulación de liquidación, informes y consultas.

Es importante destacar que la Dirección de Recursos Humanos con la Dirección de Sistemas, en el año auditado han aunado esfuerzos para incorporar el Sistema Portal Personal (que es un sistema de gestión administrador por la Dirección de Recursos Humanos, al que los agentes pueden ingresar con una clave y contraseña; en dicho sistema se administran datos personales y laborales del agente, sus licencias, registro de ingreso y egreso del lugar del trabajo, recibos de sueldo).

VI.6.K.e. Liquidación de Impuesto a las Ganancias.

Mediante este módulo se realiza la carga del formulario 572. Este formulario es remitido por los agentes electrónicamente a través de la página web de la AFIP.

VI.6.K.f. Controles finales, Registros, Imputación y Pago.

Los otros controles a la liquidación practicada en base al sistema Bas-laboro y asegurar que aquélla se haya realizado en forma correcta, se realizan controles adicionales en función de planillas de cálculo auxiliares que se van alimentado periódicamente con las novedades de cada liquidación y guardan la liquidación histórica de cada una de ellas. Una vez controlada la liquidación practicada en el Baslaboro, se la importa al Sistema de Gestión Administrativa (SIGEA), a fin de que pueda iniciarse la tramitación interna de aprobación, imputación y pago de los haberes de personal.

Una vez que se aprueba la liquidación por la Dirección Económica y Financiera, se realizarán las correspondientes imputaciones presupuestarias (Subdirección de Presupuesto) para finalmente proceder al pago de los haberes mediante acreditación bancaria el último día hábil de cada mes.

VI.6.K.g. Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

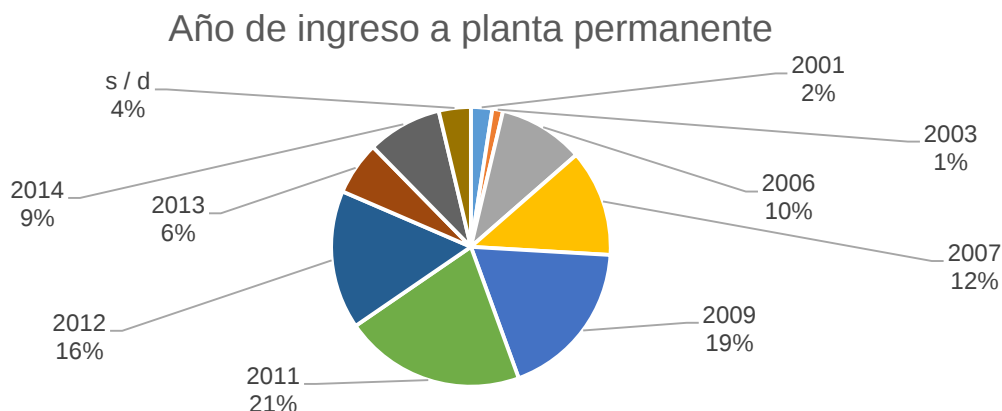
Conforme a la información recibida, para el año auditado se contrató a la empresa Experta ART S. A. con domicilio en Arcos 3631, CUIT N° 30-68715616-8, número de Superintendencia de Seguros de la Nación 622, Inicio de contrato en diciembre de 2015.

Ley N° 1502.

No se registraron ingresos en cumplimiento de esta normativa.

Muestra.

La muestra se obtuvo teniendo en consideración todo el personal de la planta permanente que prestaba servicios al 31/12/2015, total informado 686 agentes. Por aplicación de la fórmula aleatoria se han seleccionado **118 legajos (81 del total general y 37 de los ingresantes en el 2015 sobre un total de 65) con 95% de confiabilidad.**



VI.6.L. Control del legajo de personal físico.

Con relación al ordenamiento y organización se han tenido en cuenta las siguientes pautas¹⁴, ya que el propio organismo se dictó para sí una normativa:

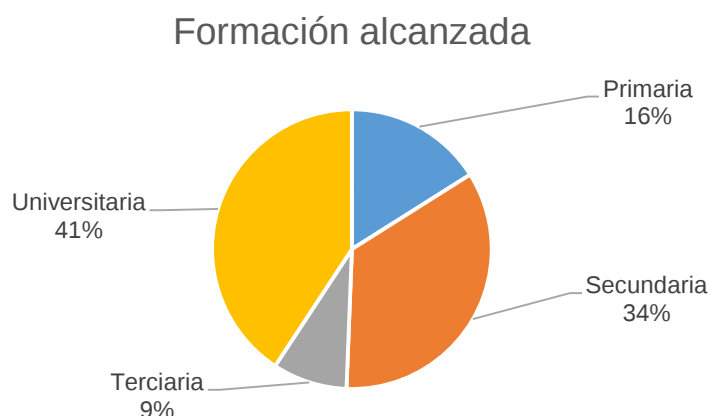
1. Documentación ordenada cronológicamente por fecha de entrega (de acuerdo a lo que surge del sello de recepción en el Área de Recursos Humanos). Se verificó en todos los casos.
2. Estar foliado en la parte superior derecha de cada hoja. Se verificó en todos los casos.

Se detalla los elementos que deben hallarse en los legajos físicos del personal de planta permanente de la Defensoría del Pueblo:

1. Ficha de ingreso, en la que se completan datos personales y laborales. Se verificó en todos los casos.
2. Fotocopia de DNI. Se verificó en todos los casos seleccionados.
3. Compromiso de confidencialidad. Se verificó en todos los casos.

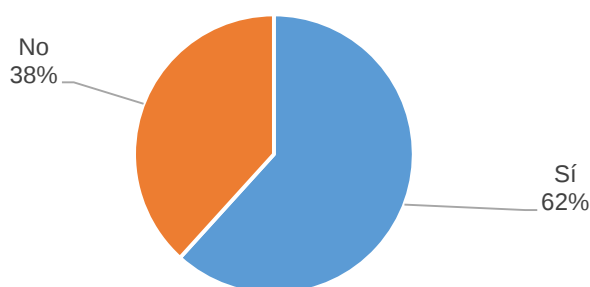
¹⁴ Fuente Memorando DGOIL 72/12. Se encuentra en el legajo corriente del Proyecto 11.15.05 – “Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo – Planta Permanente” - Auditoría de Relevamiento.

4. Formulario de solicitud de ingreso donde conste la fecha y la firma del empleado, conforme Disposición N° 127/09. Se verificó en todos los casos.
5. Último título formalmente alcanzado. Se verificó en todos los casos la documentación acompañada, este ítem es responsabilidad del agente acompañar dicha documentación.
6. Formación alcanzada. Se verificó en la muestra lo graficado:



7. *Curriculum Vitæ*. Se verificó en todos los casos.
8. Certificado de Antecedentes Penales.

Con constancia de antecedentes penales

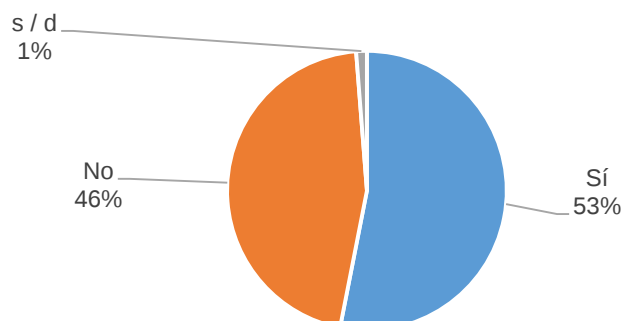


Se ha evidenciado en los legajos físicos la falta de la constancia de antecedentes penales en 31 casos de la muestra analizada, lo que equivale al 38% del total (incumplimiento del art. 3° del Anexo a la Resolución

Nº 131/2000). Ahora bien, este trámite, que debería haberse realizado en los años de ingreso de los agentes (2003, 1 caso; 2006, 6 casos; 2007, 9 casos; 2009, 8 casos; 2011, 2 casos; 2012, 2 casos; 2014, 1 caso; 2 casos sin datos), ya que, transcurridos seis meses de ingresados en la planta permanente, los agentes tienen estabilidad en el cargo. No obstante, cabe aclarar que, a la fecha de las tareas de campo, obran constancias de que algunos agentes estaban cumpliendo, exigidos por las actuales autoridades.

9. Declaración jurada de su situación frente al Registro de Deudores Alimentarios. Se verificó en todos los casos.
10. Copia del Contrato de Trabajo. En los casos que la relación laboral se inició con contratos de locación de servicio, constan dichos antecedentes.
11. Declaración Jurada de Incompatibilidades¹⁵.

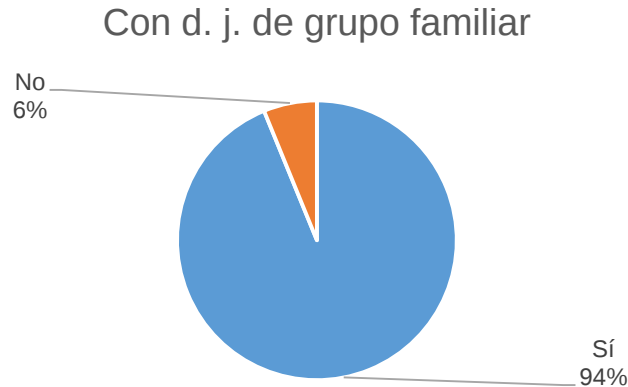
Con d. j. de inhabilidades e incompatibilidades



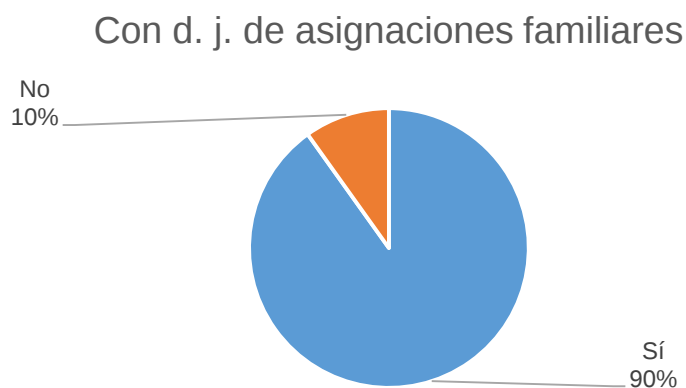
12. Personal en situación de pluriempleo: notificación de la opción de concentración de aportes y contribuciones (decretos números 292/95, art. 9º, y 492/95, art. 9º). Se verificó en todos los casos.

¹⁵ Declaración de ingresos de otros empleadores o declaración de no tener pluriempleo (art. 14 RG-DGI 4139 y modificatorias). Declaración jurada de "no percepción de beneficios jubilatorios" (art. 12, inc. "h", Ley Nº 24.241). Declaración jurada de "percepción del subsidio por desempleo" (decretos números 292/95, art. 9º, y 492/95, art. 9º).

13. Declaración jurada de grupo familiar. Se verificó en el 94% de los legajos verificados.



14. Declaración jurada de asignaciones familiares, adjuntando anualmente y ante cualquier modificación el certificado de alumno regular y otra modificación en el grupo familiar que cambie la percepción de la asignación. Solo en caso de percibir asignación familiar: certificado de escolaridad al inicio y finalización de cada ciclo lectivo. Se verificó en el 90% de los casos.



15. Declaración jurada de obra social. Copia de la declaración jurada del trabajador y su grupo familiar adheridos al sistema nacional del seguro de salud (CODEM form. de Anses N° PS.5.3). Copia de "Libre Elección de Obra Social", de los trabajadores que hubieran hecho uso de la opción (Decreto N° 1560 y modif.; Resolución Sal N° 37/98) y, a partir del 1 de enero de

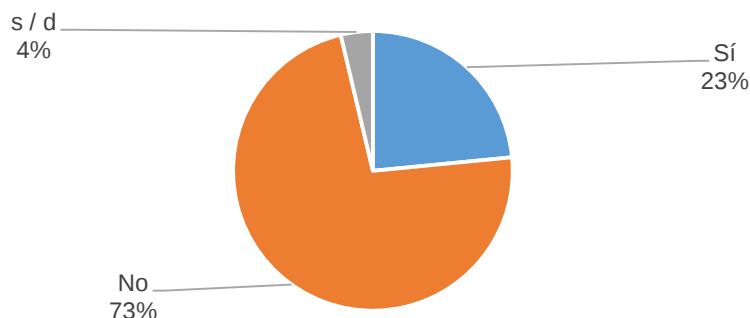
2001, Decreto N° 446/00. Se verificó en 93% de los casos la opción por obra social.



16. Documentación sobre capacitaciones. En los Legajos vistos no obran certificados de capacitación agregados en el año 2015. De la muestra analizada no surgen constancias de capacitaciones externas o internas efectuadas en el año 2015, no obstante la oferta de cursos del CEFI ha sido variada y completa incluyendo la posibilidad de terminar los estudios secundarios. La capacitaciones han sido optativas para el personal en ese año y los anteriores, no obstante y a partir de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo a partir del 1 de enero de 2016, en el anexo IV se establece un sistema de capacitación basado en el otorgamiento de créditos que permiten la promoción de categoría. Por otro lado, son los agentes quienes tienen que acompañar dicha documentación a su legajo. **Por tal motivo, en el futuro deberá controlarse el cumplimiento de este anexo del Convenio, ya que el año 2016 está fuera del periodo auditado.**

17. Constancia de realización del examen médico preocupacional.

Con constancia de preocupacional

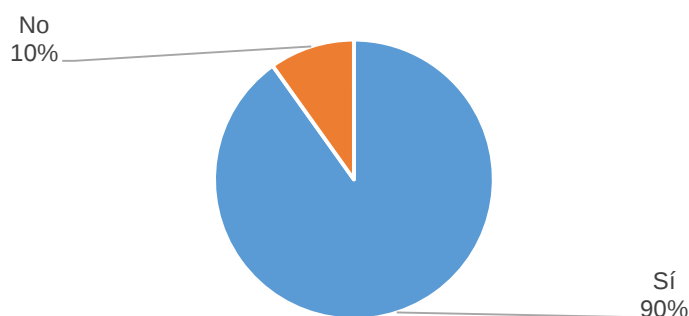


En la muestra analizada no obra en el legajo físico la constancia de examen preocupacional en 59 casos, que equivalen al 73% de la muestra (incumplimiento del art. 3º del Anexo de la Resolución N° 131/2000). Este trámite debería haberse realizado en los años de ingreso de los agentes (2001, 2 casos; 2003, 1 caso; 2006, 7 casos; 2007, 10 casos; 2009, 14 casos; 2011, 15 casos; 2012, 4 casos; 2014, 3 casos; sin datos en 3 caso) ya que, transcurridos seis meses de ingresados en la planta permanente, los agentes tienen estabilidad en el cargo. No obstante, se deja constancia de que, a la fecha de las tareas de campo, este requisito estaba siendo exigido por las actuales autoridades.

18. Constancia del número de C.U.I.L. extendido por la Anses. Se verificó en todos los casos relevados.
19. Alta a la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (resoluciones SRT números 320/99, 489/99 y 410/00). Se verificó en todos los casos relevados.
20. Formulario de AFIP N° 572 —Impuesto a las Ganancias— (art. 14, RG – DGI N° 4139 y modificatorias). En este caso la carga la realiza el agente por página web de la AFIP, y se la tiene en cuenta al momento de liquidar los haberes.

21. Copia de comunicación a la Anses, de corresponder, del reingreso de beneficiarios del régimen previsional público (Ley N° 24.241, art. 34, P.6). No se verificó, por no corresponder este caso a ninguno de la muestra.
22. Declaración de beneficiarios para seguros de vida obligatorios. (Decreto N° 1567/74). Se verificó en los casos de la muestra.
23. Constancia de notificación de apertura de cuenta bancaria personal (resoluciones MTySS números 644/97 y 790/99). Se verificó en todos los casos.
24. Toda documentación que avale los cambios respecto al inicio de la relación laboral. Se deja constancia de que la actualización de los domicilios y teléfonos es exclusiva responsabilidad de los agentes y que se cada uno puede acceder a su legajo electrónico. Se ha verificado en el 90% de la muestra consta este requisito.

Con d. j. de domicilio y teléfono



25. Evaluaciones de desempeño. En este caso, no consta evaluación como un sistema unificado de evaluación. Sí se encontraron felicitaciones puntuales a los agentes por su participación en las distintas campañas de la Defensoría.
26. Constancia de entrega de ropa de trabajo. No se corresponde con la muestra.

27. Comunicación de licencias especiales. No se corresponde con la muestra; no obstante y de acuerdo a la información recolectada, son 10 las personas en uso de licencia especial.
28. Comunicaciones de inasistencias injustificadas. No consta en la muestra.
29. Sanciones disciplinarias. No consta en la muestra.
30. Libretas de trabajos o sanciones, en caso de corresponder. No consta en la muestra.
31. Registros de accidentes y denuncias efectuadas a la ART. No consta en la muestra.
32. Todo intercambio telegráfico cursado con el empleador. No consta en la muestra.
33. Oficios judiciales vinculados al agente. No consta en la muestra.

Asimismo, la auditada informó que alguna documentación se encontraría en el sistema informático “Portal Personal” con la implementación del módulo “Mis Licencias”, disponible en la Intradef en <http://sistemas/licencias>.

En ocasión de la primera entrevista con los funcionarios del área, la auditada hizo entrega de una carpeta con todos los formularios que deben llenar los postulantes.

VI.6.M. Ingresantes 2015.

Los ingresantes en el 2015 han sido 65, de los que se han consultado 37 legajos físicos¹⁶. Las designaciones en planta permanente fueron realizadas por las disposiciones números 173/2016 y 78/2016 (con vigencia a partir de

¹⁶ Papel de Trabajo. Contestación a la Nota DGJYUS N° 17/2017.

1/1/2015), y en esos mismos actos se asignaron categorías. De los 65 ingresantes, 58 fueron designados en “F3”, uno en “A0”, uno en “A3”, uno en “B1”, uno en “B2”, dos en “D3”, y uno en “C”.

En dos casos (legajos 2159 y 2160) se advierte que no se encuentra acompañada copia de título universitario o terciario exigido para las categorías “A” y “B”. Esto equivale a un 3,08% de la muestra analizada.

La normativa aplicable son las disposiciones números 78/2016 y 173/2016.

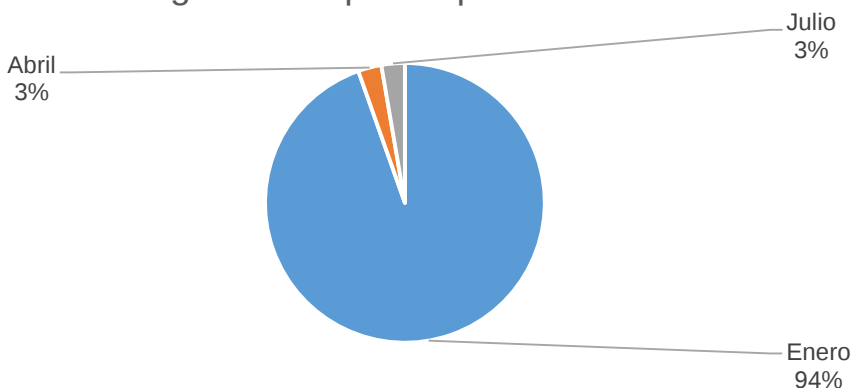
Los legajos cuentan con:

1. Documentación ordenada cronológicamente por fecha de entrega (de acuerdo a lo que surge del sello de recepción en el Área de Recursos Humanos). Se verificó en todos los casos.
2. Estar foliado en la parte superior derecha de cada hoja. Se verificó en todos los casos.

Se detalla la documentación básica que debe adjuntarse a los legajos del personal de planta permanente de la Defensoría del Pueblo:

1. Ficha de ingreso, en la que se completan datos personales y laborales. Se verificó en todos los casos

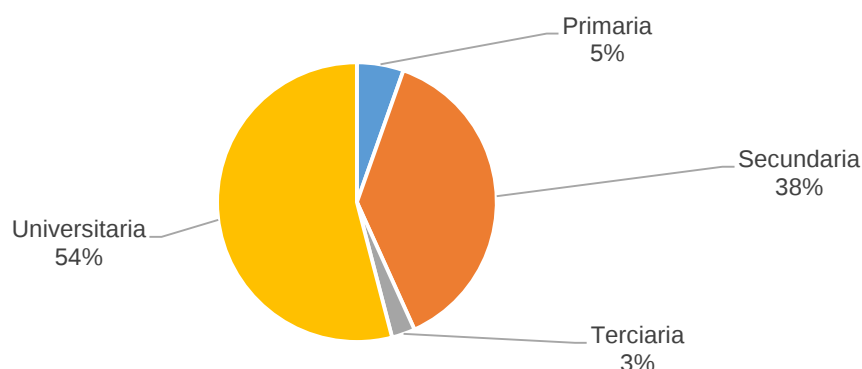
Mes de ingreso a la planta permanente en 2015



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

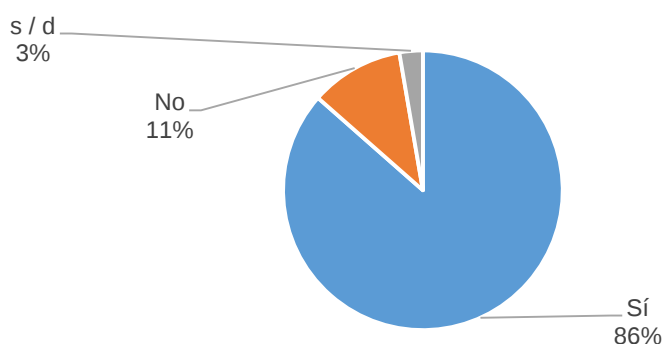
2. Fotocopia de DNI. Se verificó en todos los casos.
3. Compromiso de confidencialidad. Se verificó en todos los casos.
4. Formulario de solicitud de ingreso donde conste la fecha y la firma del empleado, conforme Disposición N° 127/09. Se verificó en todos los casos.
5. Último título formalmente alcanzado. Se verificó en todos los caso en los cuales los agente acompañaron dicha documentación.

Formación alcanzada



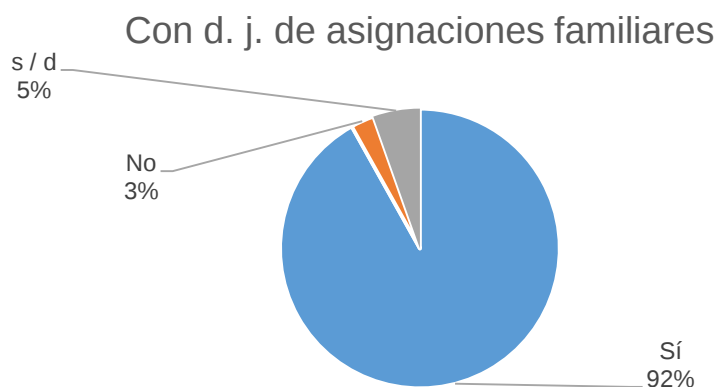
6. *Curriculum Vitæ*. Se verificó en todos los casos.
7. Certificado de Antecedentes Penales.

Con constancia de antecedentes penales



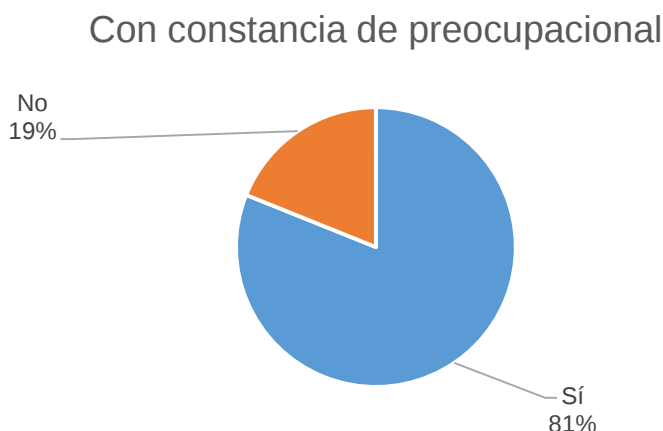
En este caso se comprueba el cumplimiento en el 86% de los casos, y además en cada legajo se encuentra agregada la constancia de turno ante el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).

8. Declaración jurada de situación frente al Registro de Deudores Alimentarios. Se verificó en todos los casos.
9. Declaración jurada de incompatibilidades. Se verificó en todos los casos.
10. Personal en situación de pluriempleo: notificación de la opción de concentración de aportes y contribuciones (decretos números 292/95, art. 9º y 492/95, art. 9º). Se verificó en todos los casos.
11. Declaración jurada de grupo familiar. Se verificó en todos los casos.
12. Declaración jurada de asignaciones familiares, adjuntando anualmente y ante cualquier modificación el certificado de alumno regular y otra modificación en el grupo familiar que cambie la percepción de la asignación. Solo en caso de percibir asignación familiar: certificado de escolaridad al inicio y finalización de cada ciclo lectivo. Se verificó en el 92% de los casos.



13. Declaración jurada de obra social. Copia de la declaración jurada del trabajador y su grupo familiar adheridos al Sistema Nacional del Seguro de Salud (CODEM form. de Anses N° PS.5.3). Copia de "Libre Elección de Obra Social" de los trabajadores que hubieran hecho uso de la opción (Decreto N° 1560 y modif.; Resolución Sal N° 37/98; y, a partir del 1/1/2001, Decreto N° 446/00). Se verificó en todos los casos.
14. Documentación sobre capacitaciones. No obran constancia ya que el 2015 fue la fecha de ingreso de los agentes de esta muestra.

15. Constancia de realización del examen médico preocupacional.



Se verificó en el 81% de la muestra que sí dieron cumplimiento a este requisito.

16. Constancia del número de C.U.I.L. extendido por la Anses. Se verificó en todos los casos.
17. Alta a la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (resoluciones SRT números 320/99, 489/99 y 410/00). Se verificó en todos los casos.
18. Formulario de AFIP N° 572 —Impuesto a las Ganancias— (art. 14, RG DGI N° 4139 y modificatorias). Los agentes deben cargarlo por página web de la AFIP, y se lo tiene en cuenta para la liquidación de haberes.
19. Copia de comunicación a la Anses, de corresponder, del reingreso de beneficiarios del régimen previsional público (Ley N° 24.241, art. 34, P.6). No corresponde.
20. Declaración de beneficiarios para seguro de vida obligatorio (Decreto N° 1567/74). Se verificó en todos los casos.
21. Constancia de notificación de apertura de cuenta bancaria personal (resoluciones MTySS números 644/97 y 790/99). Se verificó en todos los casos.
22. Toda documentación que avale los cambios respecto al inicio de la relación laboral.

23. Evaluaciones de desempeño. No consta en la muestra analizada.
24. Constancia de entrega de ropa de trabajo. No consta en la muestra analizada.
25. Comunicación de licencias especiales. No consta en la muestra analizada.
26. Comunicaciones de inasistencias injustificadas. No consta en la muestra analizada.
27. Sanciones disciplinarias. No consta en la muestra analizada.
28. Libretas de trabajos o sanciones, en caso de corresponder. No consta en la muestra analizada.
29. Registros de accidentes y denuncias efectuadas a la ART. No consta en la muestra analizada.
30. Todo intercambio telegráfico cursado con el empleador. No consta en la muestra analizada.
31. Oficios judiciales vinculados al agente. No consta.

VI.6.N. Capacitación.

En la muestra analizada, se verificó en cada legajo que no constaban agregados los certificados correspondientes a los cursos durante el año 2015. La capacitación era voluntaria y la incorporación de los certificados es una facultad de los propios agentes. A partir del año 2016, el artículo IV del Convenio Colectivo establece un sistema de capacitación.

VII. OBSERVACIONES.

1. **No se han registrado ingresos en el año 2015 en cumplimiento de la Ley N° 1502.** No obstante, a partir del año 2016 comenzó a regir el Convenio Colectivo de Trabajo, que establece un capítulo para personas con necesidades especiales.

2. En dos casos (legajos 2159 y 2160) se advierte que no se encuentra acompañada copia de título universitario o terciario, exigidos para las categorías “A” y “B”, respectivamente.

VIII. RECOMENDACIONES.

1. Realizar las acciones necesarias para facilitar el ingreso de personal conforme lo requieren la Ley N° 1502 y el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
2. Promover la actualización permanente de los legajos físicos, que deberán contener toda la documentación original o su copia fiel desde el ingreso de agente a la Administración hasta su desvinculación.

IX. CONCLUSIÓN.

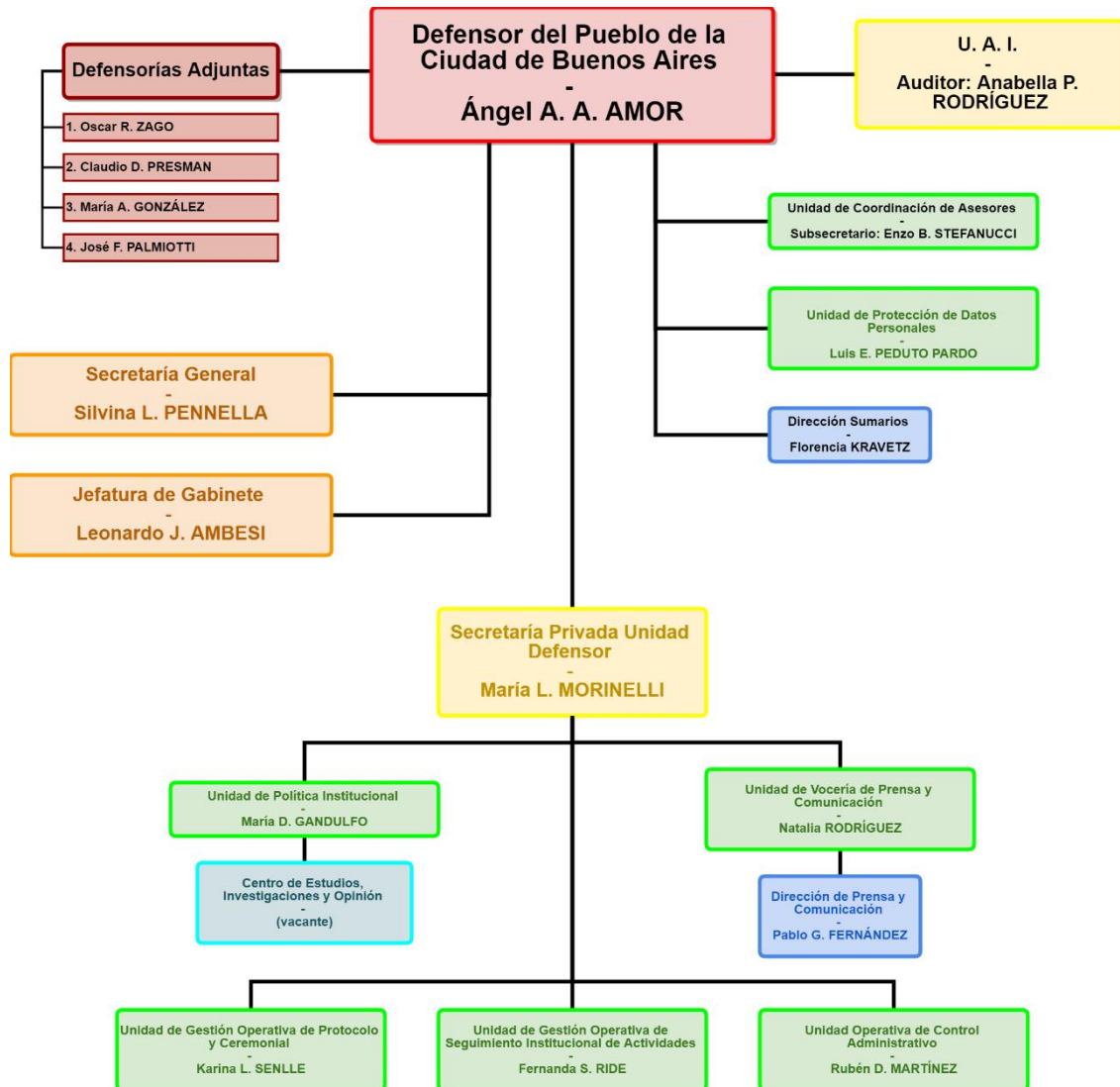
En mérito de lo hasta aquí analizado, puede afirmarse que el año 2015 ha sido un periodo de cambios en la normativa específica en lo que respecta a la gestión de los recursos humanos, al aprobarse el primer Convenio Colectivo para los Trabajadores de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2016. Puede observarse que, en lo que respecta a la información acerca de la gestión de la Defensoría, es puesta a disposición de la Legislatura de la Ciudad y del ciudadano en general a través del sitio web www.defensoria.org.ar, informe de gestión 2016, en el cual se realiza un profundo análisis de todas las áreas de la auditada. Las cuestiones observadas pueden ser objeto de un futuro seguimiento por parte de la Auditoría General.

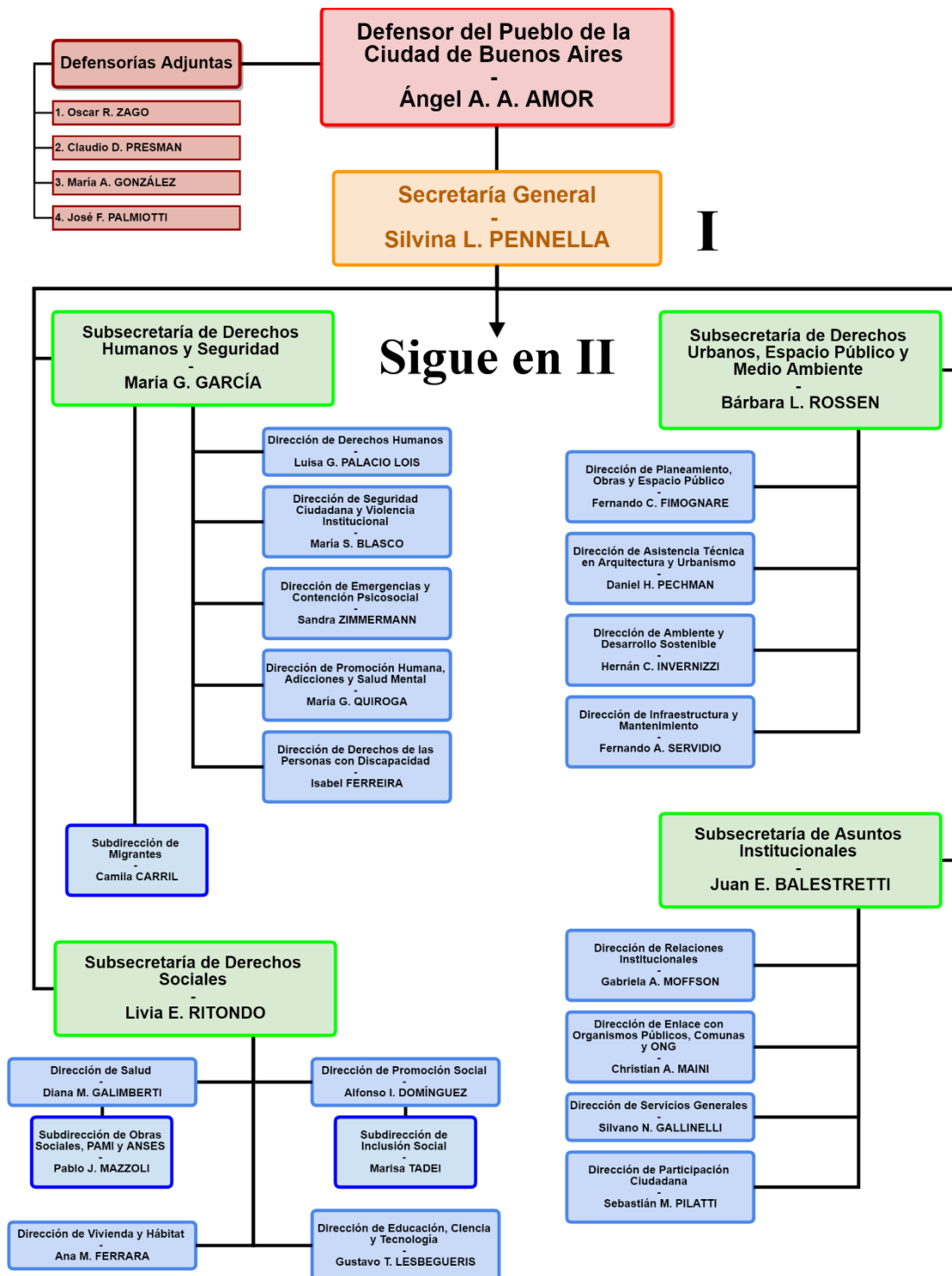
ANEXO I. NORMATIVA

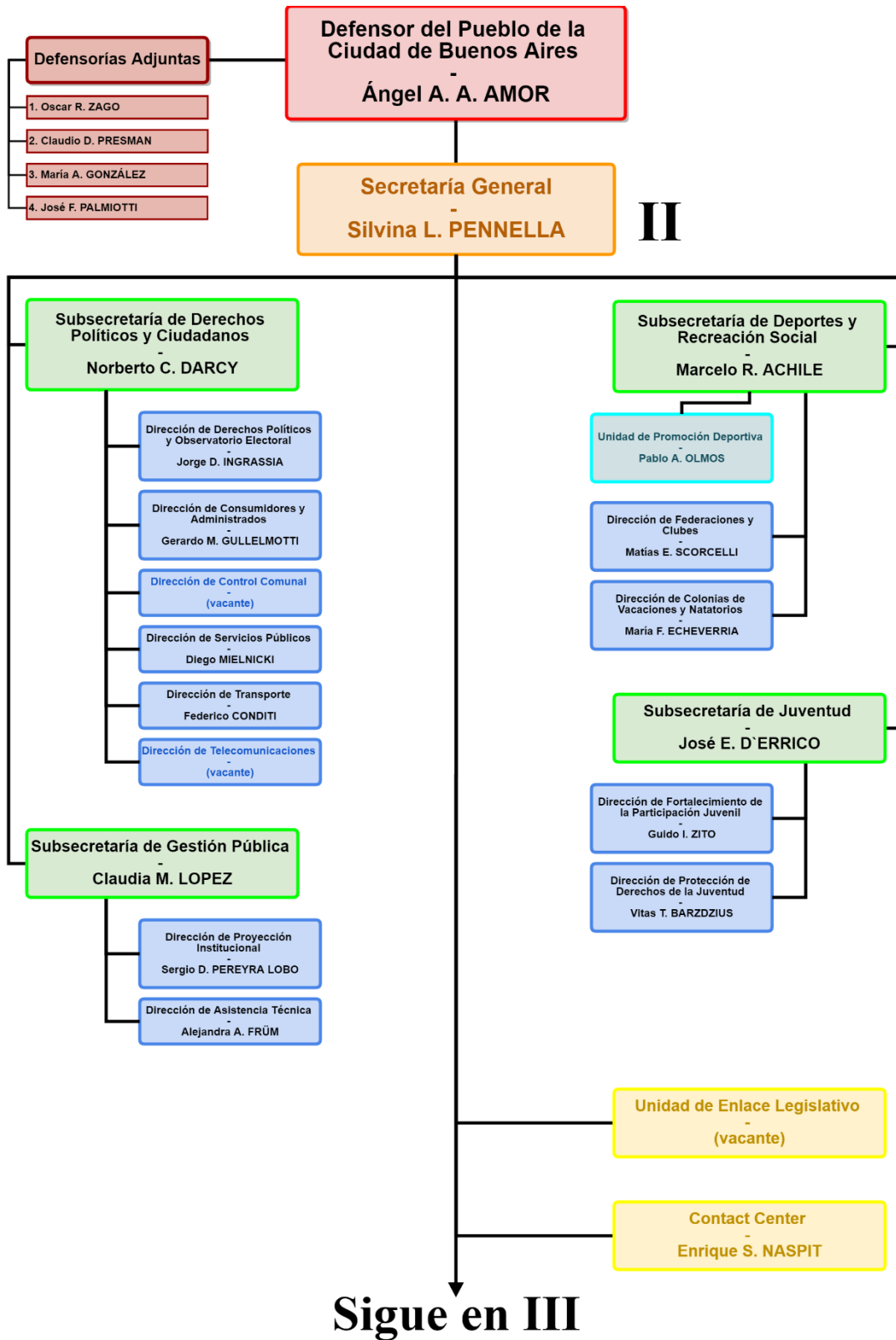
ORMATIVA NACIONAL	Publicación Oficial	Tema
Ley Nacional nº 24.557		Riesgos del Trabajo
NORMATIVA LOCAL	BOCBA	Tema
CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.		Art. 137 – Defensoría del Pueblo de la Ciudad
Ley Nº 3	394 27-02-1998	Defensoría del Pueblo
Ley Nº 7	405 15-3-1998	Ley Orgánica del Poder Judicial
Ley Nº 70	704 19-5-1999	Ley de Administración Financiera del Estado
Ley Nº 5450	4799 13-1-2016	Modificación del art. 25 de La Ley nº 70
Ley Nº 1502	2076 26/11/04	Incorporación de personas con necesidades especiales
Decreto Nº 812-05		Reglamentación de la Ley 1502
Decreto Nº 1000-GCBA-1999	707 31-5-1999	Reglamentación de la Ley nº 70
Decreto Nº 539-2014		Modifica el Decreto nº 353-2014. Cargos de Estructura
Decreto Nº 4-2015		Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto 2015
Decreto Nº 363-GCABA-2015		Aprobación de la Estructura del Poder Ejecutivo del G.C.B.A.
Decreto Nº 386-GCABA-2015		Prorroga los términos del Decreto nº 353-GCABA-2014
Resolución Nº 2029-MH-2014		Modificación y compensación presupuestaria
Resolución Nº 069-2015		Resolución Interna que aprueba la compensación de créditos realizados durante el 1er y 2do trimestre del 2015
Resolución Nº 70-2015		Compensación de créditos
Disposición Nº 255-DGCG-2013		Deja sin efecto las Normas para efectuar el cierre de cuentas
Disposición Nº 15-GCABA-2015 DGCG		Prórroga de Plazos
Disposición Nº 276-DGCG-2015		Cierre de Ejercicio 2015
NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD.	BOCBA	Tema
Disposición Nº 26/2005.		Escalafón de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

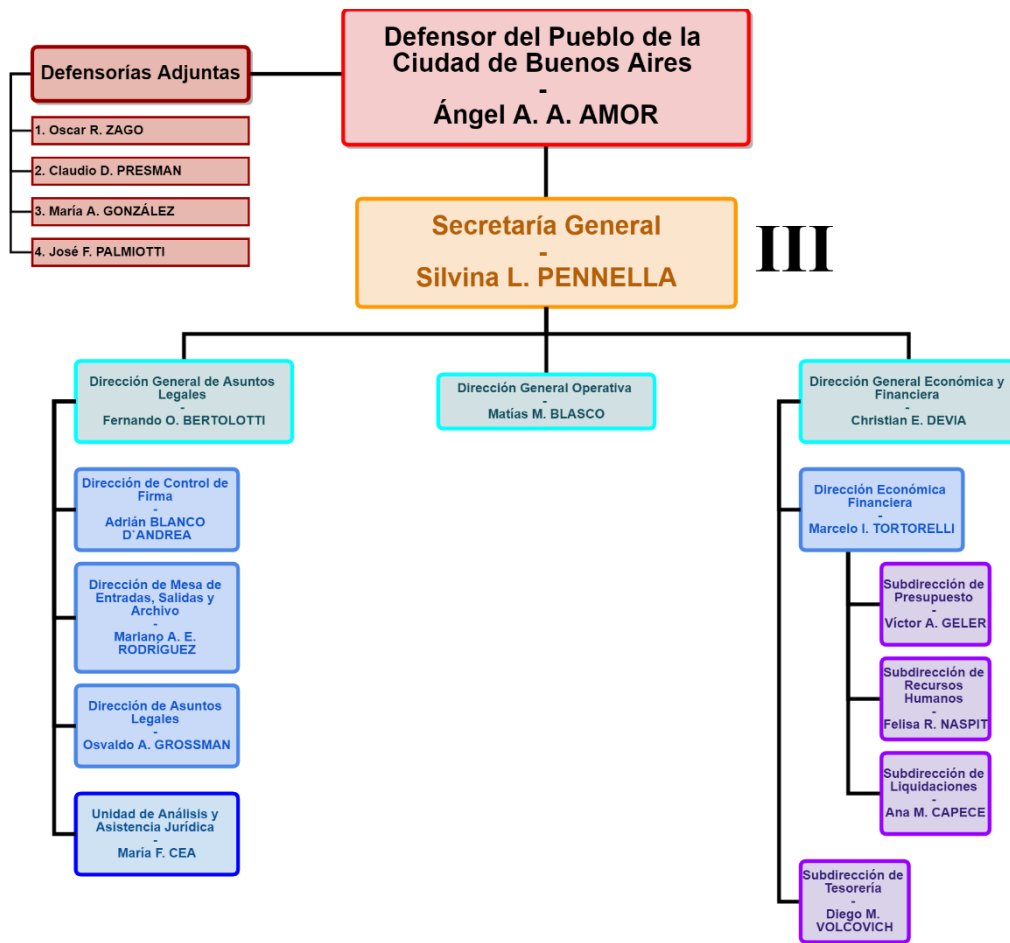
Disposición N° 224-DEF-2008	3141 1-10-2008	Reglamento Interno de la Defensoría
Disposición N° 127 - 09		Proceso de evaluación y selección de personal
Disposición N° 68 - 14		Comisión de formación, evaluación y concursos.
Disposición N° 81-DEF-2014	2965 4-7-2008	Implementa el Registro de Base de Datos
Disposición N° 162 - 14		Creación de la Dirección de Sumarios
Disposición N° 163 – 14		Procedimiento para la sustanciación de sumarios
Disposición N° 164 – 14		Establece las condiciones para acceder al retiro voluntario en La Defensoría del Pueblo.
Disposición N° 11 – 2015		Establece las condiciones para acceder al retiro voluntario en La Defensoría del Pueblo.
Disposición N° 78 - 2016		Convoca a concurso para cubrir cargos directivos
Disposición N° 173 - 2016		Estructura vigente en el año 2016
Resolución N° 131 / 00		Estatuto del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires
Resolución N° 58 / 2012		Estructura Orgánica de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad
ACTAS PARITARIAS		
Acta paritaria N°1 - 2014		Fondo compensador
Acta paritaria N°1 - 2017		Proceso de encasillamiento del personal de la Defensoría. Firmada el 2/2/17.
Acta paritaria N°4 - 2015		Aprobación del convenio colectivo de trabajo
Acta paritaria N°9 - 2016		Aprobación de un proyecto de ley enviado a la Legislatura para la creación de un Régimen complementario de jubilaciones y pensiones para el personal de La Defensoría.
DISPOSICIONES RELATIVAS ESPECÍFICAMENTE AL FONDO COMPENSADOR	BOCBA	Tema
Disposición N° 107-DEF-2012		Anulada
Disposición N° 25-DEF-2015	4632 30-3-2015	Declaración de la nulidad absoluta de la disposición n° 107-12
Disposición N° 26-DEF-2015	4632 30-3-2015	Se encomienda a la Dirección General la promoción de acciones judiciales.
Disposición N° 23/DEF/2006	2420 18-4-2006	Creación del CEFI.

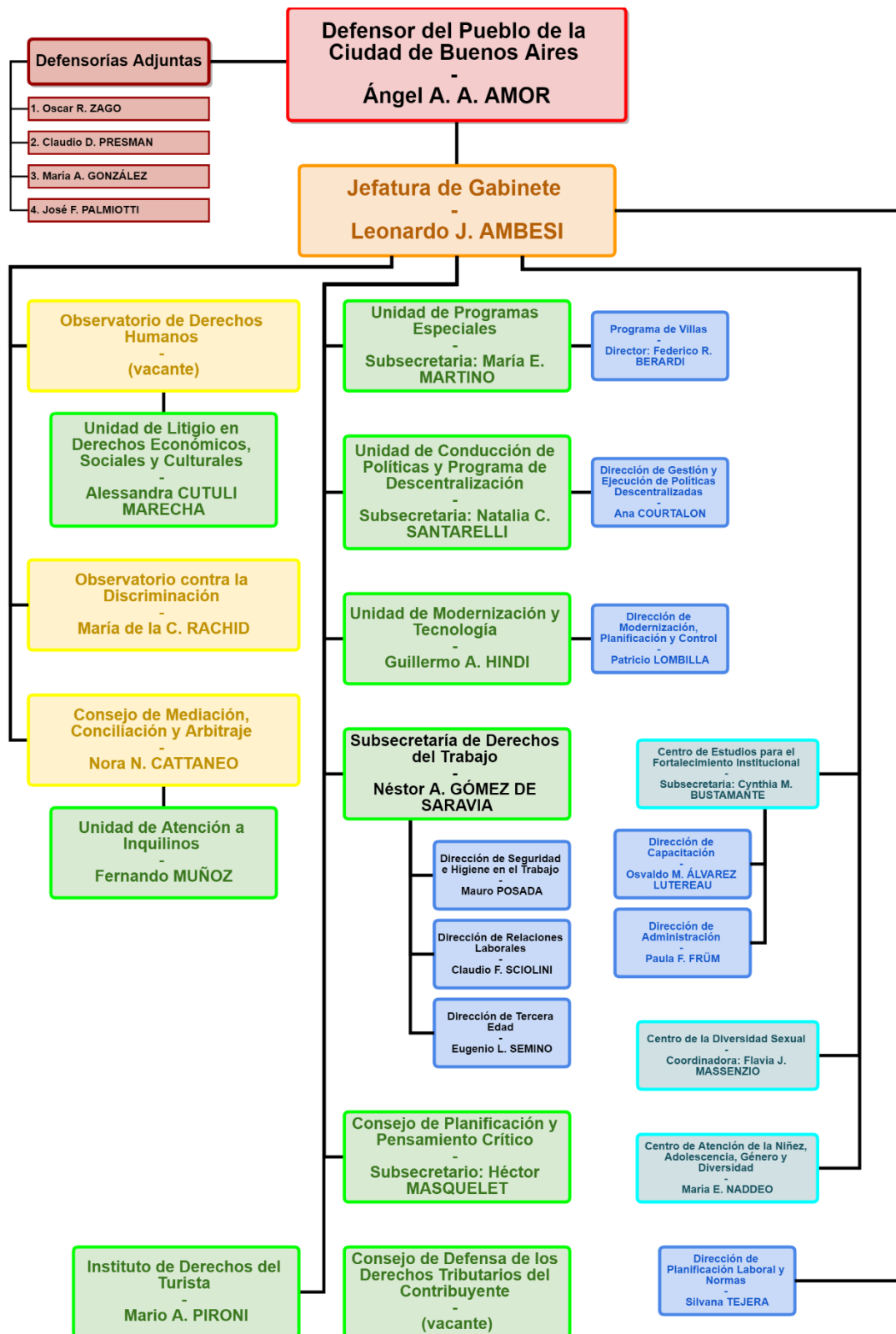
ANEXO II. ESTRUCTURA











ANEXO III. DETALLE DE LA MUESTRA

Orden	Legajo
1	1913
23	1373
28	1374
32	1204
39	653
40	1334
44	654
54	1590
59	1754
81	2046
95	1410
109	1749
115	1130
123	93
127	1105
130	1866
138	745
140	413
141	2060
150	1082
153	1257
174	1528
179	635
187	1352
192	2031
195	1462
204	1125
205	989

Orden	Legajo
212	1529
216	400
243	1131
254	1751
261	1849
274	1089
300	959
316	1873
322	1286
325	1770
342	752
343	1279
346	1443
348	416
349	867
359	109
362	802
366	670
380	889
386	1137
390	1113
391	697
395	421
406	648
429	1018
433	718
434	1822
443	418

Orden	Legajo
445	1194
473	881
482	762
494	1940
513	2068
517	1807
519	671
521	1345
522	1371
524	1295
535	1215
538	1426
559	880
561	1960
562	1248
578	1578

Orden	Legajo
588	1488
590	1543
596	954
599	1206
609	1615
611	1217
616	1012
636	616
638	1184
652	1570
683	906
607	1998
371	1042
180	2079
58	872

Legajos 2015

Orden	Legajo
1	1573
2	1984
3	2159
4	2160
5	2164
6	2180
7	1445
8	1513
9	1612
10	1618
11	1641
12	1663
13	1693
14	1704
15	1706
16	1716

Orden	Legajo
17	1732
18	1759
19	1764
20	1768
21	1769
22	1781
23	1785
24	1790
25	1799
26	1802
27	1813
28	1817
29	1818
30	1820